

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



**▲ CONACULTA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
No. SA-011MHL001-N53-2015**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
PRODUCCIÓN TELEVISIVA**

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
**Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 41 fracción III y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en lo sucesivo Canal 22, a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Atletas No. 2, primer piso, edificio "Pedro Infante", Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, México, D.F., con teléfono: 5544-9022, ext. 1043 y 1046, llevará a cabo la **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015, relativa a la contratación de Servicios de Apoyo a la Producción Televisiva**, bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA**

La presente **Adjudicación Directa Nacional** identificada con el número **SA-011MHL001-N53-2015**, clave asignada por el sistema de compras gubernamentales **CompraNet**, tendrá carácter nacional y únicamente se realizará en forma **ELECTRÓNICA**, a través de la Plataforma **CompraNet** 5.0. Los interesados podrán revisar y deberán registrar su participación para la presente **Adjudicación Directa** a través de Internet en la página de **CompraNet** (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO**

**1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- 1 Servicios Profesionales de Apoyo a la Producción Televisiva, consistentes en Montaje, Grabación de Audio y Video Digital, Diseño de Audio, Supervisión Eléctrica y Electromecánica, Catalogación, Continuidad y Operación de Transmisor, de conformidad con las especificaciones que se detallan en el **ANEXO No. 1**.

**1.2 ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La contratación del servicio se llevará a cabo en el presente ejercicio fiscal, con recursos del presente año, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida de gasto 33901, y abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2015.

La adjudicación de los servicios objeto de la presente convocatoria se efectuará por **partida única** al licitante que cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable para el presupuesto de Canal 22.

Por lo anterior, los licitantes deberán presentar sus proposiciones conteniendo la totalidad de los servicios requeridos por Canal 22.

**3 LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios serán proporcionados en el Edificio Pedro Infante con domicilio en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, en la Ciudad de México, D.F., Área Metropolitana y en el inmueble que ocupa Canal 22 en Cerro del Chiquihuite ubicado en Av. de la Brecha No. 80, Cima del Cerro del Chiquihuite, de lunes a domingo en un horario variable en función de las necesidades de Canal 22, de acuerdo al programa establecido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, Dirección de Transmisiones y la Dirección de Programación, siendo invariablemente jornadas de 8 horas diarias y 40 a la semana, con excepción de los operadores del transmisor que tendrán una jornada de 7 días de trabajo por 7 de descanso.

- 1 En caso de que por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos fuera del Distrito Federal y Área Metropolitana, Canal 22 cubrirá los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del personal que considere necesario, cuando así lo requiera y lo autorice Canal 22, a través de la Dirección que corresponda. Los recursos se otorgarán, de conformidad a los tabuladores de viáticos autorizados para los servidores públicos de Canal 22. Asimismo, Canal 22 cubrirá al proveedor, mediante la presentación de la factura correspondiente, los gastos de traslado terrestre cuando por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos dentro Distrito Federal y Área Metropolitana, previa autorización del titular de la Dirección que corresponda.

Por otra parte, Canal 22 podrá proporcionar la ropa de trabajo que considere necesaria, al personal del proveedor que desempeñe sus actividades en la cobertura de las producciones que se realicen en locación y que deban identificarse con la imagen de Canal 22, esto con el objeto de fortalecer el clima y la cultura organizacional de la entidad, sin que ello implique que dicho personal sea considerado como empleados de Canal 22.

#### 1.4 VIGENCIA

La vigencia de la prestación del servicio será del **1° de abril al 30 de noviembre de 2015**.

#### 1.5 ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La Dirección de Ingeniería y Operaciones coordinará el establecimiento de los mecanismos para garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento estricto del alcance de los servicios en el periodo programado, conforme las actividades descritas en el **ANEXO No 1. Cualquier modificación al alcance de los servicios o nuevos requerimientos deberán contar con la autorización de la Subdirección General de Administración y Finanzas.**

A la factura deberá anexarse el control de asistencia del personal validada por el titular de la Dirección de Ingeniería y Operaciones respecto de los servicios de montaje, grabación de audio y video digital, por el titular de la Dirección de Transmisiones respecto de los servicios de supervisión eléctrica y electromecánica y operación de transmisor y el titular de la Dirección de Programación por los servicios de catalogación y continuidad, factura que deberá ser presentada por períodos mensuales para su trámite de pago ante la Dirección de Ingeniería y Operaciones, quien coordinara la validación de firmas.

En virtud de que el objetivo de Canal 22 es suscribir un contrato que le permita alcanzar los máximos rendimientos y optimización de los servicios, contratando sólo al personal necesario; los licitantes deben comprometerse expresamente a cubrir el número de personal y horas que Canal 22 requiere.

En caso de faltas del personal se descontará de la facturación mensual pendiente de pago, el importe integral del turno no trabajado por el personal en el mes correspondiente, de conformidad a la integración del precio unitario por turno, que se establezca en su propuesta económica, conforme al **ANEXO No. 2**, mediante la aplicación de una nota de crédito.

El licitante ganador tendrá la responsabilidad de garantizar los reemplazos y relevos del personal, motivo por el cual, en caso de inasistencia de su personal, o de no lograrse el relevo en un tiempo máximo de dos horas, Canal 22 la tomará como falta descontándose de conformidad con el párrafo anterior.

En caso de fallas en la prestación del servicio (deficiencias en el manejo de los equipos, falta de experiencia, conocimiento o pericia, etc.) Canal 22 solicitará al proveedor el cambio del personal, debiendo el licitante ganador sustituirlo de manera inmediata con personal que cuente con la capacidad y conocimientos solicitados por Canal 22, debiendo entregar la documentación que acredite que cuenta con el perfil, conocimientos y experiencia requeridos.

Los licitantes deberán considerar en su proposición que el personal que asigne a Canal 22 para la prestación del servicio, deberá portar de manera permanente la credencial de identificación expedida por el licitante durante el desempeño de sus actividades.

#### 1.6 PERSONAL SELECCIONADO, CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA VIGENTE

Los licitantes deberán entregar dentro de su proposición técnica, compromiso firmado por el representante legal donde establezca que en caso de resultar ganador brindará los servicios requeridos, con personal que cuente con el perfil, conocimientos específicos y experiencia en el desempeño de las funciones señaladas en el **ANEXO No. 1**.

#### 1.7 PERSONAL PROPUESTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato, Canal 22 podrá requerir personal adicional al seleccionado en el numeral anterior, razón por la cual el licitante deberá presentar dentro de su proposición técnica escrito **bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste que durante la vigencia del contrato, y a petición de Canal 22, el proceso de selección de personal, será el siguiente:

Presentará a consideración de Canal 22 el currículum y documentación soporte de al menos dos candidatos que reúnan las características del perfil que se requiere. En este supuesto el proveedor del servicio deberá presentar su propuesta en un plazo máximo de dos días hábiles y Canal 22 determinará la persona idónea para el puesto requerido.

#### 1.8 RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante deberá integrar como parte de su proposición técnica, escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado el contrato que se formalice con motivo de los servicios solicitados en la presente **Adjudicación Directa**, se regirá por lo dispuesto en la LAASSP, por lo que no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre Canal 22 y el proveedor y los empleados de este último.

El licitante en caso de resultar adjudicado se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice ante Canal 22 así como ante terceros.

Al respecto, se precisa que las órdenes de trabajo a dicho personal serán dadas por el representante del proveedor, por lo que Canal 22 se dirigirá a dicha persona en todo lo que tenga que ver con la prestación de los servicios; la supervisión del personal será realizada por la persona que nombre el proveedor y la capacitación del personal para la mejor prestación del servicio será otorgada por el proveedor, en ambos casos sin costo alguno para Canal 22.

Por lo tanto, el licitante que resulte adjudicado asumirá en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón, respecto de cualquier relación laboral que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los servicios encomendados por Canal 22, así como en la ejecución del contrato que en su caso se formalice.

Por lo anterior, el licitante deberá declarar **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, aceptando ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e Infonavit, que resulten de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice por lo tanto, el licitante en caso de resultar ganador, libera de manera absoluta de toda responsabilidad a Canal 22 de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

En caso de que alguno de los trabajadores del proveedor demande la solidaridad y/o sustitución patronal a Canal 22, el proveedor aceptará la relación laboral con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo sacando a salvo y en paz a Canal 22 de toda responsabilidad laboral.

Por lo anterior, el licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito manifestando, **bajo protesta de decir verdad**, que de resultar ganador se compromete a otorgar a los elementos que presten el servicio todas las prestaciones de Ley y que mensualmente acreditará ante Canal 22 el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados para la prestación de los Servicios de Apoyo a la Producción Televisiva, en consecuencia el licitante deberá señalar que entregará mensualmente o bimestralmente, según corresponda, y en el mes siguiente a su vencimiento, al área coordinadora, Dirección de Operaciones e Ingeniería, copia de las constancias necesarias para la comprobación de su alta y pagos correspondientes de los conceptos de: impuesto sobre nóminas, anexando copia de las parcialidades; cuotas al IMSS, anexando copia, de los pagos mensuales de aportaciones y cuotas para el seguro de retiro cesantía y vejez, anexando copia, de las aportaciones bimestrales, la información correspondiente al último mes deberá entregarse en mes de diciembre de 2015, a efecto de liberar la fianza de cumplimiento del contrato.

Concepto	Periodicidad	Periodo	Parcialidades y/o Pagos
Impuesto del 2.5% sobre nómina (ISN)	Mensual	Abril a noviembre de 2015	8
Seguro Social (IMSS)	Mensual	Abril a noviembre de 2015	8
Instituto de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores INFONAVIT	Bimestral	Abril a noviembre de 2015	4
Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)	Bimestral	Abril a noviembre de 2015	4

Por lo anterior, el licitante ganador, se obliga a mantener afiliados a todos sus trabajadores que presten servicios, con motivo del contrato que derive de la presente Adjudicación Directa, durante la vigencia del mismo.

#### 1.9 SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

Por otra parte, el licitante deberá presentar un escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, señalando que da su consentimiento para que en su caso Canal 22, a través de una unidad de verificación debidamente acreditada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda realizar visitas a sus instalaciones para verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal de Trabajo.

#### 1.10 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el servicio motivo de esta Adjudicación Directa, se infrinjan patentes, marcas o derechos, por lo que se obliga a resolver satisfactoriamente, por su cuenta, cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular y se obliga a sacar en paz y a salvo a Canal 22 de cualquier controversia judicial o extrajudicial.

#### 1.11 CONFIDENCIALIDAD

El licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que asume en todos sus términos las condiciones de confidencialidad que se manifiestan a continuación en este numeral.

En cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que Canal 22 entregue al licitante con carácter confidencial, no podrán ser revelados.

El proveedor adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial de Canal 22. Como mínimo tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopte para proteger su propia información confidencial. Canal 22, en su caso, comunicará la información confidencial al proveedor que éste necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato respectivo. Por tal motivo el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas anteriormente.

Asimismo, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que resulte ganador proporcionará a Canal 22, por cada una de las personas que contrate para la prestación del servicio, el escrito identificado como **ANEXO No. 13**, firmado por cada una de dichas personas, en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que han sido contratados por el licitante ganador para la prestación del servicio y que aceptan en forma personal la cláusula de confidencialidad establecida en el modelo de contrato.

El licitante ganador proporcionará la prestación del servicio con toda su capacidad, honestidad y eficiencia.

#### 1.12 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, escrito manifestando **bajo protesta de decir verdad** que los servicios que oferta y entregará, en caso de que resulte ganador en esta Adjudicación Directa, será realizado con oportunidad, eficiencia, y con la infraestructura humana suficientemente capacitada. Asimismo deberá señalar que garantiza la prestación del servicio, por lo que se obliga a proporcionar el mismo en las condiciones establecidas en el contrato que derive del presente procedimiento.

Asimismo deberá manifestar que el servicio cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, o a falta de éstas las Normas Internacionales o las Normas de Referencia aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

### 2.1 OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA.

La publicación de la convocatoria se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita, asimismo, estará a disposición de los licitantes en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante", Planta Baja, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Cabe señalar que solo podrán participar en el presente procedimiento, los licitantes invitados por Canal 22, con fundamento en lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la LAASSP.

### 2.2 GARANTÍAS.

#### 2.2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el licitante ganador mediante fianza otorgada por institución nacional autorizada por un importe del 10% del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato, en el entendido que

de no cumplir con esta obligación Canal 22 procederá conforme a lo establecido en el **punto 5.6** de la presente convocatoria. En el **ANEXO No. 8** se presenta el formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

La falta de presentación de garantía, será causa de rescisión del contrato que se derive de la presente Adjudicación Directa.

Las obligaciones derivadas de la presente Adjudicación Directa, son divisibles por partida o cantidades que integran a la misma, por lo que, en su caso, Canal 22 únicamente hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por la partida incumplida o cantidades que integran a la misma y no por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que una partida consiste en un solo bien o servicio, este no será divisible.

## 2.2.2 PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

El licitante ganador deberá presentar a la firma del contrato, una póliza de seguro contra daños a terceros, por el 5% del importe total del mismo, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por los daños que se ocasionen por parte de su personal en el desempeño de sus labores, por una falta de atención, negligencia o pericia en el manejo de los equipos, debiendo cubrir la vigencia del contrato.

Esta póliza será utilizada cuando el proveedor del servicio se negare a realizar la reparación de algún bien afectado propiedad de Canal 22, o no la realice por causas imputables a él en el plazo establecido para tal efecto por Canal 22.

## ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1 PRECIOS.

Los precios ofertados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del contrato y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, debiendo cotizarse en **Moneda Nacional**, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, el precio unitario, el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el **ANEXO No. 2**.

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su propuesta económica, tales como el costo directo, el indirecto, la utilidad, el financiamiento, etc., ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en las proposiciones presentadas.

Se entenderá que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios o condicionadas no se ajusta a los requisitos de esta Adjudicación Directa, asimismo si se indica una vigencia de oferta menor a la solicitada, en consecuencia será desechada. Se deberá cotizar el precio unitario, seguido solamente de dos dígitos después del punto decimal.

### 2.3.2 IMPUESTOS.

Los impuestos que procedan por la prestación de los servicios objeto de esta Adjudicación Directa, serán por cuenta del licitante ganador, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por Canal 22. En caso de que el proveedor adjudicado sea persona física, se le efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Regla 4.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014**, en la cual se establece que los organismos descentralizados deberán realizar dicha retención cuando la suma por adquisición de "Servicios" rebase la cantidad de \$2,000.00. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la contratación de los servicios objeto de la Adjudicación Directa, será cubierto por el proveedor adjudicado.

### 2.3.3 MONEDAS QUE PODRÁN UTILIZAR.

Los licitantes deberán presentar su propuesta en **PESOS MEXICANOS**.

### 2.3.4 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Canal 22 realizará el pago en Moneda Nacional **a mes vencido**, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los servicios, en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el art. 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria del proveedor adjudicado, por lo que dicho proveedor, acepta proporcionar los datos bancarios correspondientes. O bien podrá ejercer dicho pago, mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera y la participación de los Intermediarios Financieros existentes en la cadena, debiendo presentar la siguiente documentación:

-Factura original, que deberá contener: descripción de los servicios, número de turnos trabajados el precio unitario, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes, asimismo, deberá estar validada por los titulares de las Direcciones de Ingeniería y Operaciones, Transmisiones y de Programación, y se deberá anexar, en su caso, la nota de crédito correspondiente por concepto de faltas que llegasen a presentarse y copia de la garantía de cumplimiento del contrato (únicamente en el primer pago. La factura original deberá ser entregada en la Dirección de Ingeniería y Operaciones, ubicada en la planta baja del Edificio Pedro Infante de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán.

En la factura deberá incluirse el costo de las cuotas del 4% de desplazamiento aplicables a los puestos identificados con los numerales **1 al 21** del **ANEXO No. 2**. Dicha cuota deberá ser entregada mediante cheque certificado o de caja, a nombre del **Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana (S.T.I.R.T.)**, mismo que será entregado mensualmente por Canal 22 a dicho Sindicato en calidad de cuota por desplazamiento. Este cheque deberá ser entregado mensualmente, junto con la factura correspondiente.

Las facturas entregadas por el proveedor para pago serán aprobadas en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presenten errores o deficiencias, Canal 22 dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, a la cuenta que previamente designe el licitante ganador. Si el licitante ya se encuentra registrado en el SICOP, deberá indicarlo por escrito, señalando el número de registro, número de cuenta, clave interbancaria y banco con el que está registrado en dicho sistema, en caso de requerir su alta, deberá anexar, solo en su primera factura, la siguiente documentación:

- o Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios, conforme al **ANEXO No. 12**.
- o Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono).
- o Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- o Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P. y, en su caso CURP.
- o Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma legibles.

El registro ante el sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, lo realiza Canal 22, en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa solicitud de registro y envío de la documentación correspondiente por parte de Canal 22.

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

TME-901116-GZ8

Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante

Colonia Country Club, C.P. 04220

Delegación Coyoacán, México, D.F.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el **ANEXO No. 1 (Técnico)**.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el proveedor ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP.

- o En su caso, cheque certificado o de caja, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., que corresponda al monto de las penas convencionales que, en su caso, se generen en el mes, por cualquiera de los conceptos a que se refiere el punto 10 de la presente convocatoria.
- o Copia de la garantía de cumplimiento de contrato (únicamente en la primera facturación).
- o Copias de las constancias de pago del impuesto sobre nóminas, del periodo mayo a diciembre de 2014, en el mes siguiente a su vencimiento.
- o Copias de las constancias de inscripción y copias de los pagos de cuotas mensuales de aportaciones al IMSS, del periodo abril a noviembre de 2015, en el mes siguiente a su vencimiento.
- o Copias de las constancias de pago e aportaciones bimestrales al Infonavit, del periodo abril a noviembre de 2015, en el mes siguiente a su vencimiento.
- o Copias de las constancias de pago de aportaciones bimestrales para el seguro de retiro, cesantía y vejez, del periodo abril a noviembre de 2015, en el mes siguiente a su vencimiento.
- o Escrito **bajo protesta de decir verdad**, firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, señalando que da su consentimiento para que en su caso Canal 22, a través de una unidad de verificación debidamente acreditada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda realizar visitas a sus instalaciones para verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal de Trabajo. Dicho escrito deberá entregarse de manera mensual.

En el caso de los pagos correspondientes al mes de noviembre de 2015, las copias de los comprobantes deberán ser proporcionados a más tardar en el mes siguiente, a efecto de liberar la fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos fuera del Distrito Federal y Área Metropolitana, Canal 22 cubrirá los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del personal que considere necesario, cuando así lo requiera y lo autorice Canal 22, a través de la Dirección que corresponda. Los recursos se otorgarán, de conformidad a los tabuladores de viáticos autorizados para los servidores públicos de Canal 22. Asimismo, Canal 22 cubrirá al proveedor, mediante la presentación de las facturas correspondientes, los gastos de traslado terrestre cuando por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos dentro Distrito Federal y Área Metropolitana, previa autorización del titular de la Dirección que corresponda.

**Importante:** No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

#### 2.3.6 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

El licitante ganador, con base en la información requerida en el **ANEXO No. 11**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Finanzas al número telefónico 55449022 ext. 1056 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación, siendo optativo para el licitante.

La afiliación a este programa no obliga al proveedor a ceder sus derechos de cobro.

#### 2.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

Por tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa Competido, que deriva del procedimiento de **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas con número interno DA/510/08/15, y número en CompraNet IA-011MHL001-N37-2015, que fue declarado DESIERTO**, con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP, la convocante no realizará Junta de Aclaraciones.

#### 2.5 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

-Con objeto de fomentar la participación de las empresas MIPYMES, a que se refiere el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Adjudicación Directa, para lo cual deberán designar a un representante común, quien firmará las proposiciones; en este supuesto deberán delimitar y describir las partes objeto del Contrato a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

Los asociados o sus representantes legales, deberán remitir copia del convenio privado mediante el cual, los proponentes sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva persona moral, convienen en presentar la propuesta conjunta, siempre y cuando la asociación sea congruente con el criterio de adjudicación y en el cual establecen la parte de los "Servicios" que cada persona se compromete a suministrar.

El convenio privado referido deberá contener, los aspectos señalados en el artículo 44 del Reglamento, entre los que se encuentran: identificar debidamente a cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta señalando en el caso de personas morales la razón social oficial, domicilio y datos de las escrituras públicas con los que se acredite la existencia legal de las personas morales, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, siendo la omisión de este requisito, motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de personas físicas, el nombre completo, el domicilio y nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Adjudicación Directa.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y el convenio privado que hubieren firmado las partes se presentará junto con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

-Las ofertas técnica y económica que preparen los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la documentación técnica y administrativa, deberán redactarse en idioma español, elaborarse en papel membretado y/o sellado de la empresa, estar dirigidas a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), señalar el número de Adjudicación Directa y estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, e integrada y referenciada en el orden enumerado por Canal 22. Los escritos **bajo protesta de decir verdad**, podrán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello, sin que la falta de firma sea motivo de descalificación, ya que por tratarse de un concurso electrónico, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

Las ofertas técnica y económica se entregarán y firmarán de manera **Electrónica, a través de CompraNet**, conforme a los medios de identificación que establezca la Secretaría de la Función Pública. Toda la información deberá presentarse de manera electrónica preferentemente convertida del archivo original al formato PDF, en caso de requerir digitalizar algún documento se deberá utilizar una resolución de 150 a 200 ppp, excepto en los casos en que se solicite otro formato como Excel o Word, versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrán comprimirse en archivos WINZIP y RARZIP, por el representante legal o por la persona facultada para ello, debiendo contener la documentación que se señala a continuación:

#### **PROPUESTA TÉCNICA QUE CONTENDRÁ:**

##### **-DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

- 1.- **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD:** En apego al artículo 29, fracción VII de la LAASSP y 48, fracción V de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; conteniendo los siguientes datos:

- Del licitante: correo electrónico, clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, debiendo estar relacionado con el objeto de la presente Convocatoria; identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de todos los socios que aparezcan en éstas, y

- Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó.

O bien, entregar debidamente requisitado el **ANEXO No. 3**, relativo al formato de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante (**Requisito Obligatorio**).

- 2.- **IMPEDIMENTOS DE LEY:** Los licitantes deberán declarar **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco la Fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismos que se transcriben en el **ANEXO No. 4** o bien en caso de ser **persona física** requisitar el **ANEXO No. 4A**, en caso de ser **persona moral** requisitar el **ANEXO No. 4B**. (**Requisito Obligatorio**).

Cabe destacar de manera particular, que Canal 22, verificará con base a sus registros de seguimiento de contratos, que no participen proveedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 50, Fracción V de la LAASSP, respecto a situación de atraso en la prestación del servicio o entrega de los bienes por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado o estén afectando con ello a la Entidad.

- 3.- **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 5 (Requisito Obligatorio)**.
  - 4.- **NACIONALIDAD MEXICANA:** Presentar escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, ser de nacionalidad mexicana, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 6. Tratándose de Persona Física deberá indicarse la nacionalidad de quien lo suscribe, señalando su nombre completo, para el caso de Persona Moral, el representante deberá señalar la nacionalidad de su representada (la empresa). (Requisito Obligatorio)**.
  - 5.- **ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al **ANEXO No. 7. En caso de no encontrarse en esta Estratificación o ser Persona Física, el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. (Requisito Obligatorio)**.
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.**
- 6.- **ANEXO TÉCNICO:** Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito el **ANEXO No. 1** de la presente convocatoria, establecido como Anexo Técnico, mediante el cual se comprometen a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas **(Requisito Obligatorio)**.
  - 7.- **CARTA COMPROMISO:** Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el **ANEXO No. 1A**, correspondiente a un manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, señalando que en caso de resultar ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos, relativos a: Perfil del Personal, Proceso de Selección, Responsabilidad laboral, Disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, Disposiciones de Seguridad Social, Responsabilidad ante Patentes, Marcas o Derechos de Autor, Confidencialidad, Cumplimiento de Normas **(Requisito Obligatorio)**.
  - 8 **CONTRATOS: Fotocopia de contratos (mínimo 2)** debidamente formalizados, de las empresas en que el licitante ha otorgado este tipo de servicios, durante los años 2013 a 2014, lo cual Canal 22 podrá corroborar **(Requisito Obligatorio)**.
  - 9.- **CURRICULUMS DEL PERSONAL:** El **Currículum Vitae de las 61 personas** que propone, en el cual se establezca de manera clara y precisa el puesto propuesto, no pudiendo proponer a una misma persona en más de un puesto, la experiencia laboral mínima solicitada en dicho puesto, de conformidad a lo señalado en el **ANEXO No. 1**, debiendo anexar copia simple de la documental que acredite el nivel de estudios por cada uno de los puestos donde se solicite este. Asimismo, deberá referenciar cuando menos los siguientes conceptos: (nombre, empresa donde laboró, periodo en que laboró, puesto específico que desempeñó, funciones que realizó, direcciones, teléfonos, nombre del jefe inmediato, etc.), a través del cual Canal 22 pueda corroborar dicha experiencia **(Requisito Obligatorio)**.
  - 10.- **SITUACIÓN FISCAL:** Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a Canal 22 el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación)**.
  - 11.- **CURRICULUM DEL LICITANTE:** Los licitantes podrán entregar su Currículum Vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc. **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación)**.

**PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTENDRÁ:**

**-DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.**

- 12.- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los licitantes deberán entregar debidamente requisitada su **propuesta económica**, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO No.2**, en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **período de validez** de la oferta no menor a 90 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato (**Requisito Obligatorio**).

Dentro de su oferta económica los licitantes deberán cotizar como costo el 4% de cuota de tránsito o desplazamiento que se otorgará al **Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana**, con sustento en lo dispuesto por el artículo 53 del Contrato Ley de la industria de la Radio y Televisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2010. Dicho costo corresponderá únicamente a los puestos identificados con los numerales **1 al 21** del **ANEXO No. 2**.

La base de cálculo de la cuota de desplazamiento es el sueldo bruto mensual que el licitante haya determinado para cada uno de los puestos identificados con los numerales **1 al 21** del **ANEXO No. 2**.

Los Licitantes deberán entregar el formato **ANEXO No. 14**, en el cual se señala la documentación requerida por Canal 22, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (**La falta del formato no será motivo de descalificación**).

Es importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la Adjudicación Directa, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**NOTA IMPORTANTE: Los licitantes que no presenten sus propuestas, a través del sistema CompraNet en la fecha y hora señalada, para el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones no podrán participar en la presente Adjudicación Directa.**

## 2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **30 de marzo de 2015 a las 11:00 horas**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47 y 48 del Reglamento, por lo que los licitantes entregarán sus ofertas técnica y económica **en archivo electrónico, a través de CompraNet, debiendo firmarse con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la apertura de las proposiciones, técnicas y económicas recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales **CompraNet**. Canal 22 revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el **punto 2.5** de esta convocatoria. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar por escrito en la propia acta como constancia. Posteriormente, se dará lectura y se asentará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

En la apertura de las proposiciones, Canal 22 únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, conforme al Artículo 39, III, inciso f) del Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de conformidad al Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, Canal 22 podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Adjudicación Directa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la LAASSP. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

La recepción de la proposición se entenderá aceptada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

## 2.7 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).

La notificación de la presente Adjudicación Directa, se realizará a través de compranet.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificará el proveedor adjudicado. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a Canal 22 y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

## NOTIFICACIONES.

Las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia a cada uno de ellos para efectos de su notificación, asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación sólo se realizarán a través de CompraNet.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

## 2.9 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO.

### EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses.

### EN CASO DE PERSONA MORAL:

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta Constitutiva de la Empresa con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Poder Notarial certificado ante federatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Adjudicación Directa o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, en caso de ser de origen extranjero deberán venir certificados o apostillados por autoridades competentes, en caso de presentarse en idioma diferente al español los documentos que aquí se solicitan deberán de venir traducidos al idioma español, por perito autorizado.

Si el licitante ganador no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en el siguiente punto, se le tendrá por no aceptado el Contrato y Canal 22, de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia esté dentro del margen del 10% del precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

## 2.10 FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de Canal 22, ubicada en Atletas No. 2, Col. Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Edificio "Pedro Infante", Planta Baja, en México, D.F. Para tal efecto, deberán presentar, al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, los documentos que se mencionan en el punto 2.9, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato o pedido, así como otro juego de estos documentos para la solicitud del registro de proveedores en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en caso de que el proveedor no esté dado de alta en dicho sistema, para la realización de pagos a través de la Tesorería de la Federación. Cabe señalar que también se deberá presentar la documentación en original o copia certificada para su cotejo.

Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **ANEXO No. 10.**

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el Contrato en un término de 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 59 de la Ley en la materia.

## 2.11 REVOCACIÓN.

Cuando el licitante ganador no se presente a firmar el contrato correspondiente dentro del plazo anterior por causas imputables al mismo, Canal 22 podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 59 de la LAASSP.

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

### 3.1 CRITERIOS GENERALES.

En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

a) En el caso de errores y omisiones aritméticos, estos serán rectificadas de la siguiente manera, **si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada:**

- Si existiere un error aritmético en cualquier tipo de operación, esta será rectificada siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios propuestos;
- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido;
- Si existiere una discrepancia entre las cantidades solicitadas por Canal 22 y lo propuesto por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por Canal 22;
- Si existiere una discrepancia entre la unidad de medida solicitada por Canal 22 y la propuesta por el licitante, prevalecerá la solicitada por Canal 22 y de ser posible, se efectuará la conversión correspondiente;
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras, a menos que de la operación aritmética establecida en la propia propuesta, resulte que coincide la cantidad expresada en cifras y no en palabras.
- Si para efectos de evaluación existiera una discrepancia entre el tipo de moneda solicitada y la ofertada, prevalecerá la moneda solicitada, debiendo realizarse la conversión al tipo de cambio establecido en el Diario Oficial de la Federación del día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, documentación y reúnan los requisitos establecidos en ésta convocatoria, anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, desechándose las propuestas que no cumplan con lo solicitado;

- c) Se determinarán solventes aquéllas proposiciones que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.
- d) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la Adjudicación Directa.
- e) Canal 22 podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada en su propuesta técnica y la capacidad técnica instalada.  
De dicha visita se levantará acta circunstanciada la cual deberá firmarse por los representantes de Canal 22, y del licitante presente en la visita.
- f) Si para evaluar las ofertas Canal 22, necesita solicitar alguna aclaración a los licitantes podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la convocatoria, ni ello implique una modificación en el precio cotizado. Asimismo podrá aceptar como soporte de la oferta presentada, la entrega de documento formal por parte del licitante donde este haga la explicación del caso concreto, motivo de la solicitud de aclaración.
- g) Cuando algún licitante proponga alternativas técnicas y/o económicas que no sean viables, solventes con respecto a los precios que rigen en el medio, presente una desproporción significativa con respecto de las demás propuestas aceptadas, o no sean congruentes o factibles con las condiciones establecidas por Canal 22 en esta convocatoria y conforme a las cuales se desarrollará la presente Adjudicación Directa, se desechará su propuesta.
- h) Se verificará, en su caso, que los precios cotizados sean congruentes con los precios que rigen en el mercado, particularmente en el supuesto de contar con una sola propuesta económica.
- i) No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.
- j) Se verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **estén foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP). En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la propuesta no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, Canal 22 tampoco podrá desechar la proposición.
- k) Se verificará que las proposiciones presentadas, sean firmadas electrónicamente por los licitantes **con un archivo digital válido**, al igual que en el caso de propuestas conjuntas, por el representante común, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.

En ningún caso se podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 3.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LOS REQUISITOS DE LEY PRESENTADOS POR LOS LICITANTES.

Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en el **punto 2.5, numerales del 1 al 5** de esta convocatoria, considerados como **Requisitos de Ley**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos, no contengan los requisitos solicitados o no sean manifestados **bajo protesta de decir verdad**, la proposición será desechada, con sustento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LAASSP.

Los escritos bajo protesta de decir verdad, podrán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello, sin que la falta de firma sea motivo de descalificación, ya que por tratarse de un concurso electrónico, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. En caso de persona moral, las manifestaciones deberán realizarse en nombre del licitante que representa.

- 1.- **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD:** El escrito **bajo protesta de decir verdad** donde los licitantes deben establecer que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 1** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica ante la convocante, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción VII de la LAASSP y 48 de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).

- 2.- **IMPEDIMENTOS DE LEY:** La declaración **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como tampoco la Fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 2** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes no se encuentren en ninguno de los supuestos a que se refieren dichos preceptos y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso a) de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
  - 3.- **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** La declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación con los demás licitantes, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 3** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
  - 4.- **NACIONALIDAD MEXICANA:** El escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 4** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso c) de su Reglamento. **Tratándose de Persona Física deberá indicarse la nacionalidad de quien lo suscribe, señalando su nombre completo, para el caso de Persona Moral, el representante deberá señalar la nacionalidad de su representada (la empresa). (Requisito Obligatorio).**
  - 5.- **ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** El formato de Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, establecido en el **ANEXO No. 5**, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 5** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 48 fracción VIII, inciso e) del Reglamento de la LAASSP. Así como para conocer la estratificación de los licitantes, y contar con los elementos para otorgar, en su caso, los beneficios a que se refieren el segundo párrafo del artículo 36 bis de la LAASSP. **En caso de no encontrarse en esta Estratificación, o ser persona física, el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. (Requisito Obligatorio)**
- 3.3 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
- Se revisará, analizará y validará la documentación técnica solicitada en el **punto 2.5, numerales del 6 y 9** de esta convocatoria, considerados como **Requisitos Técnicos, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada**, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.
- 6.- **ANEXO TÉCNICO:** El Anexo Técnico (Anexo No.1) que los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito, mediante el cual se comprometen a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 6** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar que la totalidad de los conceptos propuestos y cotizados por los licitantes, incluyan las características y especificaciones requeridas por Canal 22 (**Requisito Obligatorio**).
  - 7.- **CARTA COMPROMISO:** **CARTA COMPROMISO:** Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el **ANEXO No. 1A**, correspondiente a un manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, señalando que en caso de resultar ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos, relativos a: Perfil del Personal, Proceso de Selección, Responsabilidad laboral, Disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, Disposiciones de Seguridad Social, Responsabilidad ante Patentes, Marcas o Derechos de Autor, Confidencialidad y Cumplimiento de Normas, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 7** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas del proveedor para con sus trabajadores, de conformidad con la normatividad aplicable, haciéndose responsables de las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores (**Requisito Obligatorio**).
  - 8.- **CONTRATOS: Fotocopia de contratos (mínimo 2)** debidamente formalizados, de las empresas en que el licitante ha otorgado este tipo de servicios, durante los años 2013 a 2014, lo cual Canal 22 podrá corroborar, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 8** de la convocatoria, se solicitan con la finalidad de corroborar, por parte de Canal 22, la experiencia del licitante de cuando menos por un año, en la prestación de este tipo de servicios requeridos por Canal 22 (**Requisito Obligatorio**).
  - 9.- **CURRÍCULUM DEL PERSONAL:** El Currículum vitae de las **61 personas que propone**, en el cual se establezca de manera clara y precisa el puesto propuesto, **no pudiendo proponer a una misma persona en más de un puesto**, la experiencia laboral mínima solicitada en dicho puesto, de conformidad a lo señalado en el **ANEXO No. 1**, debiendo anexar copia simple de la documental que acredite el nivel de estudios por cada uno de los puestos donde se solicite este. Asimismo, deberá referenciar cuando menos los siguientes conceptos: (nombre, empresa

donde laboró, periodo en que laboró, puesto específico que desempeñó, funciones que realizó, direcciones, teléfonos, nombre del jefe inmediato, etc.), a través del cual Canal 22 pueda corroborar dicha experiencia, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 9** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar los conocimientos y experiencia del personal que se propone para cada uno de los puestos requeridos por Canal 22, así como corroborar la experiencia del licitante, en la prestación de este tipo de servicios (**Requisito Obligatorio**).

10.- **SITUACIÓN FISCAL:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a Canal 22 el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la convocatoria, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 10** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos (**La falta de este documento no será motivo de descalificación**).

11.- **CURRICULUM DEL LICITANTE:** El currículum vitae del licitante, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc., a que se refiere el **punto 2.5, numeral 11** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de contar con una referencia de la empresa, creación, experiencia, infraestructura técnica y humana, etc. (**La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación**).

Con base en lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale Canal 22.

### 3.4 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se revisará, analizará y validará la documentación económica solicitada en el **punto 2.5, numeral 12** de esta convocatoria, considerados como **Requisitos Económicos**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

12.- **PROPUESTA ECONÓMICA:** El escrito debidamente requisitado que contenga la propuesta económica de los licitantes, de conformidad al **ANEXO No. 2**, en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **período de validez** de la oferta no menor a 90 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 2.5, numeral 11** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar que cada una de las propuestas económicas aceptadas, cotizan todos y cada uno de los conceptos establecidos por Canal 22, para determinar la viabilidad de los mismos. (**Requisito Obligatorio**).

Dentro de su oferta económica los licitantes deberán cotizar como costo el 4% de cuota de tránsito o desplazamiento que se otorgará al **Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana**, con sustento en lo dispuesto por el artículo 53 del Contrato Ley de la Industria de la Radio y Televisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2010. Dicho costo corresponderá únicamente a los puestos identificados con los numerales **1 al 21** del **ANEXO No. 2**. La base de cálculo de la cuota de desplazamiento es el sueldo bruto mensual que el licitante haya determinado para cada uno de los puestos identificados con los numerales **1 al 21** del **ANEXO No. 2**.

Con base en el **ANEXO No. 2** según corresponda, se formularán los cuadros comparativos que permitan determinar cuál es la propuesta solvente más baja. Asimismo, la evaluación se hará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la Adjudicación Directa, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale Canal 22.

Se verificará que los precios cotizados sean congruentes con los precios que rigen en el mercado, particularmente en el supuesto de contar con una sola propuesta económica.

Con base en lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale Canal 22.

**Nota: En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.**

### 3.5 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida única** al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Adjudicación Directa, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para el presupuesto de Canal 22. Asimismo, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados, de conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Canal 22, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, respecto de los supuestos establecidos anteriormente, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP.

De no encontrarse en el supuesto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales posiciones.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Canal 22 no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta correspondiente, en el caso de que al resultar seleccionada, se elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición conjunta original.

### 3.6 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Adjudicación Directa, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y, aplicando los criterios establecidos en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de esta convocatoria, resultará ganador el licitante que presente, en todos los aspectos, la mejor proposición.

### 3.7 MODELO DE CONTRATO.

En el **ANEXO No. 9** se establece el tipo y modelo de contrato, mismo que será definido como **Contrato** para la prestación de los servicios objeto de esta Adjudicación Directa.

## 4. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

### 4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

Canal 22, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el día de aclaración de la convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, el mismo día en que se realice dicho evento.

- a) Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones de la Convocatoria, no podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios originalmente convocados, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.
- b) Cualquier modificación de la Adjudicación Directa a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El acta que se derive del acto de la Junta de Aclaraciones, se pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet de acuerdo al artículo 37 Bis de la LAASSP.

Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

#### 4.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO.

Se podrá modificar el contrato que se derive de esta Adjudicación Directa, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Adjudicación Directa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP.

Cualquier modificación a los contratos o pedidos deberá formalizarse por escrito.

Canal 22 se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### 5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, CANCELACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DECLARACIÓN DESIERTA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRÓRROGAS, RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### 5.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

- a) Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos de Ley o que afecten la solvencia de la proposición y que están marcados como obligatorios en la Adjudicación Directa, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta;
- b) Cuando se solicite manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otros licitantes, elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la Adjudicación Directa, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d) Si de la verificación de la capacidad instalada del licitante o de las investigaciones a la documentación presentada, se comprueba que dicha información es falsa;
- e) Si del análisis a los registros de Canal 22, se comprueba que algún licitante ha incurrido en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP;
- f) Cuando el licitante haya cometido hecho ilícito en perjuicio de Canal 22;
- g) Cuando el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre;
- h) Cuando se acredite la insolvencia de las proposiciones presentadas, o bien presenten una desproporción significativa con respecto de los precios que prevalezcan en el medio.
- i) Cuando las proposiciones presentadas por los licitantes, no se firmen electrónicamente **con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las actas respectivas.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.

#### 5.2 DE LA CANCELACIÓN.

Se podrá cancelar una Adjudicación Directa, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- En caso fortuito
- Fuerza mayor
- Si existen circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o, que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera causar un daño o perjuicio a Canal 22.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la LAASSP.

### 5.3 DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se podrá declarar la Adjudicación Directa desierta o alguna de las partidas, en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta o recibe ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando no se cuente con tres propuestas mínimas susceptibles de analizarse técnicamente, requeridas conforme al artículo 43 fracción III de la LAASSP; se podrá optar por declarar desierta la Adjudicación Directa o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, Canal 22 podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.
- c) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de esta convocatoria;
- d) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, resulte que los precios de las propuestas económicas presentadas son superiores en un diez por ciento al precio de mercado establecido como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Adjudicación Directa, que contengan las mismas características técnicas.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior será de cuando menos del cinco por ciento respecto del precio de mercado establecido como mediana en la investigación de mercado realizada

- e) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables para Canal 22, conforme al presupuesto autorizado para su adquisición;
- f) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios de los bienes o servicios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado o cuando la Secretaría de la Función Pública así lo dictamine;

Cuando la Adjudicación Directa o una de las partidas fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos arriba descritos, Canal 22 podrá optar por alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 38 de la LAASSP.

### 5.4 DE LAS PRÓRROGAS

Se autorizarán prórrogas a los proveedores, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a Canal 22.
- b) Cuando Canal 22 retrase la formalización de los contratos o pedidos, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos.
- c) Cuando el proveedor notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando el proveedor solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en el contrato o pedido, hasta el momento de su solicitud.

### 5.5 DE LA CONCILIACIÓN

En cualquier momento Canal 22 o el (los) licitante(s) ganador(es) podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

### 5.6 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PEDIDO.

Canal 22 podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión del contrato o pedido derivado de ésta Adjudicación Directa cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

Asimismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o pedido cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la citada LAASSP.

También será factor de rescisión del contrato o pedido si el licitante ganador hubiere proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o con mala fe, en algún proceso para la adjudicación del contrato o pedido, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Para los casos de rescisión se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido referida en esta convocatoria.

## **6. DE LAS INCONFORMIDADES O DENUNCIAS.**

Se atenderán y tramitarán ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., ubicado en el primer piso del Edificio Pedro Infante, de Atletas No. 2, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

## **7. REQUISITOS DE LA DENUNCIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 12 de la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas, las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público, debiendo contener los siguientes requisitos:

- a) Los hechos y cualquier otra información que permitan advertir la comisión de presuntas infracciones;
- b) Los datos de identificación del presunto infractor, y
- c) El señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones.

## **8. SANCIONES.**

Se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:

- a) Los licitantes y proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, previa comunicación que por escrito formule Canal 22 y desahogo del procedimiento administrativo correspondiente, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen los contratos o pedidos, cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

- b) La Secretaría de la Función Pública además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos o pedidos regulados por la Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los siguientes supuestos, cuando:
  - Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
  - Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
  - Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a Canal 22; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
  - Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o pedido o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
  - Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
  - Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

Asimismo, se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Capítulo Quinto de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), de conformidad a lo siguiente:

Las sanciones administrativas que deban imponerse por la comisión de las infracciones a que se refieren los artículos 8 y 9 de la LFACP, consistirán en:

**I. Tratándose de personas físicas:**

a) Multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.

Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.

Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y

b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 8 años;

**II. Cuando se trate de personas morales:**

a) Multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.

Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.

Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y

b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 10 años.

Las multas que se determinen en términos de la LFACP, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable.

Tratándose de la infracción prevista en la fracción II del artículo 8 de la LFACP, sólo resultará aplicable la sanción de inhabilitación, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables.

El plazo de la sanción de inhabilitación se computará a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad competente publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la inhabilitación derive de la participación del infractor en contrataciones públicas de carácter federal cuyos actos deben difundirse en CompraNet en términos de las disposiciones aplicables, en cuyo caso dicho plazo se contará a partir de la fecha de su difusión en ese sistema.

Cuando en términos de lo previsto por la LAASSP, se impongan a una misma persona dos o más inhabilitaciones en diversas contrataciones públicas de carácter federal, dichas inhabilitaciones se aplicarán en forma sucesiva, de manera tal que una vez que se agote el plazo de la primera, comenzará la aplicación de la segunda inhabilitación y así sucesivamente. La misma regla se aplicará tratándose de transacciones comerciales internacionales.

En ningún caso podrá decretarse la suspensión de la inhabilitación, aun cuando el infractor opte por el juicio contencioso administrativo contra el acto de autoridad que la ordene o ejecute.

## 9. PENAS CONVENCIONALES.

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará al proveedor penas convencionales del 1%, sobre el valor total de los servicios no entregados, por atraso en las fechas establecidas, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., descontándose de la facturación mensual pendiente de pago, de conformidad a los siguientes supuestos:

-Por la acumulación mensual de 3 inasistencias, hasta por 5 inasistencias.

-Cuando se detecten ausencias injustificadas dentro del horario de trabajo del número de personas asignadas, por la acumulación mensual de 3 reportes.

-En el caso de que se produzcan deficiencias en la prestación de los servicios, se aplicará la pena por cada día que se presenten deficiencias en el servicio, hasta por 3 días continuos.

En cualquiera de estos casos al agotarse los plazos señalados anteriormente, además de lo anterior Canal 22 exigirá al proveedor el pago del 3% del monto total mensual facturado, salvo que para cualquiera de los casos anteriores, a petición del proveedor, Canal 22 haya otorgado por escrito un plazo mayor.

En el supuesto de subsistir frecuentes anomalías en el cumplimiento del servicio, Canal 22 podrá iniciar los trámites conducentes para rescindir el contrato.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de rescisión del Contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia, y el **punto 5.6** de la presente Convocatoria.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

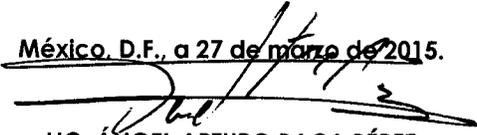
## 10. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de su Reglamento o de los Contratos o Convenios que se deriven de los procedimientos de asignación, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes, conforme al artículo 85 de la propia Ley.

Asimismo, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.

**PARA LA INTERPRETACIÓN Y EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.**

México, D.F., a 27 de marzo de 2015.

  
LIC. ÁNGEL ARTURO BACA PÉREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO No. 1**  
**ANEXO TÉCNICO**

<b>Cant.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>Funciones</b>	<b>Turnos</b>	<b>Perfil</b>
1	<b>OPERADOR DE CONTROL DE CÁMARAS HD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza los ajustes necesarios a las cámaras HD para la óptima grabación de la señal de video HD.</li> <li>- Ajusta niveles de cámaras HD antes y durante la grabación y/o transmisión de programas.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Bachillerato Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos básicos de cámaras de video análogo/digital y HD.</p>
1	<b>AMBIENTADOR DE AUDIO DIGITAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instala y adecua la microfónica para las grabaciones de los programas musicales, entrevistas, revista y noticieros en vivo.</li> <li>- Realiza las grabaciones de audio en Estudio y Locación de los diferentes programas.</li> <li>- Opera consolas de audio tanto análogas como digitales y equipo periférico-utilizado para mezclar correctamente estos.</li> <li>- Sonoriza eventos para grabaciones en Estudio, Locación, conferencias y proyecciones requeridas por el área de Producción.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Bachillerato Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos mezcladoras de audio análogo/ digital y microfónica.</p>
1	<b>OPERADOR DE VIDEO-GRABACIÓN HD LIVE ASSIS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza las grabaciones HD para la óptima realización de los programas en Estudio y Locación.</li> <li>- Ajusta niveles de video análogo, digital y HD antes y durante la grabación y/o transmisión de programas.</li> <li>- Instala los equipos necesarios requeridos para las grabaciones en Locación.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Bachillerato Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos básicos videograbadoras, audio y video análogo/ digital y HD.</p>
1	<b>DISEÑADOR DE AMBIENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxilia al director de cámaras en la selección y diseño de iluminación para los diferentes programas a grabar o transmitir.</li> <li>- Elabora las diferentes plantillas de iluminación requeridas para cada uno de los programas que se grabaran en estudios y locación.</li> <li>- Supervisa que las luminarias y equipo de iluminación se encuentre en perfectas condiciones y normas antes de ser usadas.</li> <li>- Conmuta y mezcla las diferentes luces a utilizar durante un programa.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Bachillerato Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos básicos de video e iluminación cálida, fría y LED, para foros de televisión y locaciones.</p>
1	<b>OPERADOR DE GRÚA TELESCÓPICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instala y ajusta el sistema de Jimmy Jib, Cam mate, etc.</li> <li>- Realiza los encuadres que le solicite el productor.</li> <li>- Coordina la toma a realizar con el productor.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Bachillerato Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos básicos de grúas telescópicas, video e iluminación.</p>

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

Cant.	PUESTO	Funciones	Turnos	Perfil
1	<b>JEFE DE OPERADORES DE ESTUDIO EN PISO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordina a los camarógrafos y personal de piso en estudio.</li> <li>- Supervisa que las secuencias del programa a grabar o transmitir vayan desarrollándose correctamente.</li> <li>- Indica las fallas técnicas y de producción presentadas en estudio (piso) durante la grabación de los programas.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Bachillerato Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos de operación de cámaras para estudio, sistemas portátiles y equipo periférico.</p>
3	<b>OPERADOR DE ESTABILIZADOR DE CÁMARAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instala y adecua la posición de la cámara HD para realizar los encuadres que el productor le solicite.</li> <li>- Realiza las tomas y los levantamientos de imagen indicadas por el productor con los diferentes estabilizadores de cámara.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Bachillerato Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos de cámaras análogas/digitales y HD de estudio y sistemas portátiles. Estabilizadores de cámara.</p>
2	<b>ASISTENTE DE OPERADOR DE ESTABILIZADOR DE CÁMARAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxilia al camarógrafo en la instalación del equipo de audio y video para la realización de las grabaciones.</li> <li>- Supervisa niveles de audio durante la grabación realizadas en locaciones.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Secundaria Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos básicos de cámaras análogas/digitales y HD para estudio y sistemas portátiles. Estabilizadores de cámara.</p>
1	<b>ASISTENTE DE OPERADOR DE GRÚA TELESCÓPICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxilia al operador en la instalación y ajuste del sistema Jimmy Jib, Cam Mate, etc.</li> <li>- Asiste al operador en el traslado y operación del Jimmy Jib, Cam Mate, etc.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Secundaria Mínimo. 3 años de experiencia.</p> <p>Contar con licencia de manejo tipo de manejo.</p> <p>Conocimientos básicos de grúas telescópicas.</p>
1	<b>AYUDANTE DE AMBIENTADOR DE AUDIO DIGITAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza la instalación y los ajustes de equipo de audio antes y durante la grabación y/o transmisión en vivo de programas.</li> <li>- Asiste al operador de audio en cualquier eventualidad durante la grabación y/o transmisión en vivo.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p>Secundaria Mínimo.</p> <p>3 años de experiencia.</p> <p>Conocimientos básicos de audio análogo/digital y microfonía.</p>

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

Cant.	PUESTO	Funciones	Turnos	Perfil
2	<b>OPERADOR DE TELEPROMPTER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conformar cada programa con la calidad audiovisual de los caracteres de acuerdo a las indicaciones del productor.</li> <li>- Utiliza sus conocimientos y creatividad para enriquecer los programas con efectos visuales, para lograr el impacto audiovisual que se desea transmitir al televidente.</li> <li>- Supervisa que todos los subtítulos a utilizar no tengan faltas de ortografía y cumplan con el estándar óptimo en video.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p><b>Técnico en Comunicación o similar</b> <b>Mínimo.</b></p> <p><b>3 años de experiencia.</b></p> <p><b>Conocimientos de programación de equipos teleprompter y generador de caracteres de televisión broadcast, en foros, unidad móvil de televisión y paquetería Windows.</b></p>
2	<b>TRAMOYISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instala las lámparas necesarias de acuerdo a las necesidades de iluminación requeridas en los diferentes programas.</li> <li>- Ajusta la posición y orientación de las lámparas en coordinación con el operador de la consola de iluminación.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p><b>Secundaria</b> <b>Mínimo.</b></p> <p><b>3 años de experiencia.</b></p> <p><b>Conocimientos básicos de iluminación y tramoya.</b></p>
1	<b>SUPERVISOR DE UTILERÍA Y ESCENOGRAFÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de la conservación y manejo de escenografías.</li> <li>- Montaje, colocación y mantenimiento preventivo de las escenografías.</li> <li>- Cuidar ambientación de los estudios para las diferentes producciones.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p><b>Secundaria</b> <b>Mínimo.</b></p> <p><b>3 años de experiencia.</b></p> <p><b>Conocimientos de utilería, montaje y escenografía.</b></p>
2	<b>MONTAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar en el montaje, colocación y mantenimiento preventivo de las escenografías.</li> <li>- Cuidar ambientación de los estudios para las diferentes producciones.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<p><b>Secundaria</b> <b>Mínimo.</b></p> <p><b>3 años de experiencia.</b></p> <p><b>Conocimientos básicos de utilería y montaje de escenografía.</b></p>
1	<b>INGENIERO RESPONSABLE DEL SET VIRTUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos de PC software y Hardware.</li> <li>- Manejo de equipos de audio y video de calidad Broadcast HD, así como equipos de medición de señales análogas y digitales.</li> <li>- Conocimientos de Audio y Video análogo/digital.</li> <li>- Conocimientos de software para manejo en sets virtuales, importación de archivos y modificaciones de escenas virtuales, interpretación virtual de sets (movimientos, espacios de trabajo, etc.).</li> </ul>	<b>Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.</b>	<p><b>Licenciatura en Ingeniería Electrónica ó similar</b></p>

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

Cant.	PUESTO	Funciones	Turnos	Perfil
1	<b>INGENIERO EN METODOLOGÍAS TÉCNICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar eficiencia de procesos</li> <li>- Mantener las tareas dentro de los límites de seguridad</li> <li>- Prevención de malas prácticas de procesos técnicos</li> <li>- Control de indicadores de procesos implementados</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	Licenciatura en Ingeniería Electrónica ó similar
1	<b>ESPECIALISTA EN MANEJO DE HERRAMIENTAS DE TELEVISIÓN SENIOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de herramientas especializadas de video</li> <li>- Operación de equipos de edición No Lineal de Video.</li> <li>- Control y monitoreo de herramientas especializadas</li> <li>- Supervisión en diseño de software de sets virtuales, importación de archivos y modificaciones de escenas virtuales, interpretación y creación virtual de sets.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	Licenciatura <b>Conocimientos de:</b> <b>Manejo de Especializado en Equipos de producción de televisión HD.</b> <b>Dominio de Sistemas operativos Windows y Mac Os.</b> <b>Conocimientos técnicos de estándares ATSC y CEA-708.</b>
2	<b>ESPECIALISTA EN MANEJO DE HERRAMIENTAS DE TELEVISIÓN JUNIOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de herramientas especializadas de video</li> <li>- Operación de equipos de edición No Lineal de Video.</li> <li>- Control y monitoreo de herramientas especializadas</li> <li>- Conocimientos de software para manejo en sets virtuales, importación de archivos y modificaciones de escenas virtuales, interpretación virtual de sets.</li> </ul>	<b>Turno de 8 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	Bachillerato Mínimo <b>Conocimientos de:</b> <b>Manejo de Especializado en Equipos de producción de televisión HD.</b> <b>Dominio de Sistemas operativos Windows y Mac Os.</b> <b>Conocimientos técnicos de estándares ATSC y CEA-708.</b>
1	<b>SUPERVISOR DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN HD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisa que todos los servicios digitales de Edición y Postproducción que otorga la Subdirección General Técnica Operativa, programados se den en tiempo y forma.</li> <li>- Es el primer enlace entre los usuarios y las áreas de la Subdirección General Técnica Operativa para otorgar el mejor servicio.</li> <li>- Supervisa que todos los equipos de Edición No Lineal y Postproducción se encuentren trabajando en forma óptima o de lo contrario reporta al área correspondiente para su solución.</li> </ul>	<b>Turno de 10 horas cinco días a la semana de lunes a sábado</b>	Titulado ó Pasante en Comunicaciones y Electrónica, Computación o similar. <b>3 años de experiencia.</b> <b>Conocimientos de Redes, Administración de servidores y de equipos análogos/digitales de audio y video, sistemas de postproducción de audio y video digital, marca Apple Final Cut Pro.</b> <b>Dominio del idioma inglés en un 80%.</b>

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

Cant.	PUESTO	Funciones	Turnos	Perfil
1	<b>SUPERVISOR DE DISEÑO DE AUDIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de ambientes para grabación de sinfónicas, cuartetos, grupos, musicales, etc. En audio 5.1.</li> <li>- Conocimientos de Protools, mezcladoras de audio análogo/digital y microfonía.</li> </ul>	<b>Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.</b>	<b>Bachillerato Mínimo</b>  <b>3 años de experiencia, certificada.</b>
2	<b>ADMINISTRADOR DE RECURSOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en la reingeniería de procesos del área.</li> <li>- Apoyo en el seguimiento de Normas de Televisión.</li> <li>- Comunicación con Control Maestro y Microondas.</li> <li>- Apoyo en el mantenimiento correctivo y preventivo de Equipo.</li> <li>- Control de bitácoras.</li> </ul>	<b>Turno de 09 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<b>Licenciada en Administración con capacidad para analizar, sintetizar y formular propuestas para la solución de problemas, manejo y control de recursos humanos enfocados en áreas técnicas.</b>
1	<b>INGENIERO EN MICROONDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operar e instalar equipo de Microondas.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de Microondas y Transmisión como HPAs (Amplificador de alta potencia) Pas (Amplificador de Potencia), Moduladores, equipo de monitoreo etc.</li> <li>- Conocimientos de modulación Digital y análoga.</li> <li>- Conocimiento de los Estándares ATSC y NTSC.</li> </ul>	<b>Turno de 9 horas cinco días a la semana entre las 07:00 y 23:00 hrs.</b>	<b>Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica o similar, con conocimientos de forma de onda, analizador de espectro, multimetro, osciloscopio y Microondas análogas, digitales y HD.</b>

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

Cant.	PUESTO	Funciones	Turnos	Perfil
2	<b>INGENIERO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señal de TV. análoga y digital (HD).</li> <li>- Parámetros de normalización para una emisión de televisión.</li> <li>- Respuesta en frecuencia y potencia, modulación, ganancia y fase diferencial.</li> <li>- Factor de calidad tipos de amplificadores de potencia de radio frecuencia.</li> <li>- Estado sólido y válvulas.</li> <li>- Enlaces de microondas, líneas de Transmisión y antenas.</li> <li>- Filtros, combinadores y acopladores 3db de radio frecuencia, procesamiento.</li> <li>- codificación y decodificación de señal de televisión digital, Electromecánica.</li> <li>- Instrumentación análoga y digital analizadores de banda lateral AM, de espectro, redes, monitor de forma de onda, osciloscopios, multímetros, etc.).</li> <li>- Conocimientos en modulación y constelación 8VSB</li> <li>- Respuesta de filtros de Mascara</li> </ul>	<b>Turno de 7 días laborables por 7 días de descanso.</b>	<b>Licenciatura en Ingeniería Electrónica ó similar. Licencia de Radiotelefonista de Radiodifusión de 1º en trámite o vigente.</b>
1	<b>OPERADOR DE CENTRAL DE APARATOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señal de audio y video análogo y Digital SD/HD para equipos de monitoreo (niveles eléctricos), como son vúmetros, formas de onda y vectorscopio.</li> <li>- Interconexionamiento de equipos de monitoreo de audio y video, máquinas de video tape betacam sp y sx.</li> <li>- Distribuidores de señales para televisión de audio y video.</li> <li>- Convertidores análogos y digitales y tiras de parcheo</li> <li>- Operación de equipos de video como XDCAM,</li> <li>- Equipos de procesamiento de audio, ruteadores y switchers para transmisión.</li> <li>- Operación de equipos receptores de señal vía satélite, analógicos y digitales.</li> <li>- Operación de videoservidores.</li> <li>- Programación y captura de listas de reproducción para transmisión al aire.</li> <li>- Redes de computadoras, paquetería y captura de datos en hoja de cálculo y bases de datos.</li> </ul>	<b>Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.</b>	<b>Licenciatura en Ingeniería Electrónica ó similar</b>

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

Cant.	PUESTO	Funciones	Turnos	Perfil
1	<b>SUPERVISOR ELECTROMECAÁNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas electromecánicos (plantas de emergencia, ventiladores, motores, etc.).</li> <li>- Mantenimiento preventivo de los equipos de iluminación, equipo periférico de estudios y unidad móvil.</li> <li>- Supervisión a los Mantenimientos preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado.</li> </ul>	<b>Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.</b>	<b>Conocimientos de: Instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Mantenimiento a plantas de emergencia y equipos de aire acondicionado. Manejo de equipos de medición (secuencimetro, multímetro, etc.)</b>
1	<b>SUPERVISOR ELECTRICISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación de diagramas eléctricos.</li> <li>- Instalación de los circuitos que suministran la energía eléctrica a las diferentes áreas de producción y técnicas de la entidad.</li> <li>- Mantenimiento preventivo de los equipos de iluminación de Estudios y portátiles.</li> </ul>	<b>Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.</b>	<b>Conocimientos de: Instalaciones eléctricas; centros de carga; tableros de distribución, equipos de medición de alta y baja tensión.</b>
1	<b>ASISTENTE DE ESTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de que las áreas de la estación transmisora y casa habitación se encuentren limpias.</li> <li>- Responsable de la preparación de alimentación del personal de la estación, así como de realizar las compras de víveres e insumos requeridos en la estación transmisora.</li> </ul>	<b>Turno de 08 horas cinco días a la semana de lunes a viernes</b>	<b>Solo Experiencia en sus funciones.</b>
1	<b>ASISTENTE EJECUTIVO DE PROGRAMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enlace de programación nacional e internacional con Subtitulaje, Videoteca y Continuidad y Coordinación Administrativa de Programación.</li> <li>- Dar seguimiento al proceso de contratación de programación adquirida.</li> <li>- Actualizar las parrillas y carpetas de rating y realizar análisis mensuales y otros específicos según necesidades.</li> <li>- Organizar la agenda con proveedores para los mercados internacionales y dar seguimiento a los trámites para asistir a los mercados.</li> <li>- Ayudar a registrar, organizar y clasificar los materiales promocionales de los títulos con posibilidades de contratación.</li> <li>- Investigar en Internet info general sobre TV y específica sobre proveedores con programación de interés para la televisora.</li> </ul>	<b>Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Pasante de Licenciatura en ciencias sociales, tales como: comunicación, periodismo o similar, mínimo. 2 años de experiencia</b></li> </ul>

Cant.	PUESTO	Funciones	Turnos	Perfil
10	CATALOGADOR	Revisar los contenidos del material audiovisual ingresado en el Sistema Tapeless.  Describir todos los conceptos de cada uno de los catálogos a que haya lugar en cada uno de los materiales audiovisuales ingresados en el Sistema Tapeless. Administrar y validar las catalogaciones de los materiales digitalizados propiedad de la Entidad.	Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.	- Pasante de Licenciatura en ciencias sociales, tales como: comunicación, periodismo o similar, mínimo. - 2 años de experiencia.
3	EDITOR DE CARRIERS	Grabar, calificar, corregir y editar los programas para la retransmisión de la señal de Canal 22 México Internacional.	Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.	- Pasante de Licenciatura en ciencias sociales, tales como: comunicación, periodismo o similar, mínimo. - 2 años de experiencia
6	CONTINUISTA	Revisar y coordinar la transmisión de la señal de Canal 22 México Internacional.	Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.	- Bachillerato mínimo. - 2 años de experiencia.
2	CAPTURISTA	Capturar, realizar y copiar la pauta diaria de la programación de Canal 22 México Internacional.	Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.	- Bachillerato mínimo. - 2 años de experiencia.
2	CAPTURISTA DE PAUTA	Capturar, realizar y copiar la pauta diaria de la programación de Canal 22 México Internacional y Red Cultural México.	Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.	- Bachillerato mínimo. - 2 años de experiencia.
1	CONTROLADOR DE CALIDAD	Calificar el material en general a transmitir (tiempo, calidad, duración, etc.)	Turno de 08 horas cinco días a la semana entre las 07:00 a 23:00 Hrs.	- Bachillerato mínimo. - 2 años de experiencia.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE  
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 1A**

**MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INTERNO DA/510/03/15 Y  
No. EN COMPRANET IA-011MHL001-N16-2015**

(       Nombre de representante       ), en representación de (       Nombre del licitante       ), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador en el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**, relativa a la contratación de **Servicios de Apoyo a la Producción Televisiva**, me comprometo a brindar los servicios bajos los siguientes compromisos:

1. **Perfil del Personal:** Brindar los servicios requeridos, con el personal que cuente con el perfil, conocimientos específicos y experiencia en el desempeño de las funciones señaladas en el **ANEXO No. 1**, de conformidad a lo establecido en el **punto 1.6** de la convocatoria.
2. **Proceso de Selección:** Que durante la vigencia del contrato, y a petición de Canal 22, el proceso de selección de personal, se apegará a los procedimientos establecidos en el **punto 1.7** de la convocatoria.
3. **Responsabilidad laboral:** Ser el **único responsable** de las obligaciones derivadas de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de Canal 22, por ser el patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de esta Adjudicación Directa, así como a los demás compromisos establecidos en el **punto 1.8** de la
4. **Entrega de constancias:** Establecer que en caso de resultar ganador, entregará a Canal 22 de manera mensual o bimestral, según sea el caso, copias de las siguientes constancias: inscripción y pagos de cuotas de aportaciones al IMSS, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez, Aportaciones al INFONAVIT e Impuesto sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el **punto 1.8** de la convocatoria.
5. **Disposiciones de Seguridad:** Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, señalando que da su consentimiento para que en su caso Canal 22, a través de una unidad de verificación debidamente acreditada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda realizar visitas a sus instalaciones para verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal de Trabajo, comprometiéndome a entregar un escrito de cumplimiento de estas disposiciones de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el **punto 1.9** de la convocatoria.
6. **Responsabilidad ante Patentes, Marcas o Derechos de Autor:** Asumir la **responsabilidad total** en caso de que, al proporcionar el servicio motivo de esta Adjudicación Directa, **se infrinjan Patentes, Marcas o derechos de Autor**, por lo que se obliga a resolver satisfactoriamente, por su cuenta, cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular y se obliga a sacar en paz y a salvo a Canal 22 de cualquier controversia judicial o extrajudicial, así como que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable, de conformidad a lo establecido en el **punto 1.10** de la convocatoria.
7. **Condiciones de Confidencialidad:** Asumir en todos sus términos las **condiciones de confidencialidad** que se manifiestan en el **punto 1.11** de la convocatoria y que proporcionará a Canal 22, por cada una de las personas que contrate para la prestación del servicio, el escrito identificado como **ANEXO No. 13**, firmado por cada una de dichas personas, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han sido contratados por el licitante ganador para la prestación del servicio y que aceptan en forma personal la cláusula de confidencialidad establecida en el contrato que derive de la presente Adjudicación Directa.
8. **Cumplimiento de Normas:** Que los servicios que oferto y entregaré, se realizarán con oportunidad, eficiencia, y con la infraestructura humana suficientemente capacitada. Así mismo garantizo la prestación del servicio, obligándome a proporcionar el mismo en las condiciones establecidas en el contrato respectivo, **cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, o a falta de éstas las Normas Internacionales o las Normas de Referencia aplicables**, con sustento a lo dispuesto en los artículos 20, fracción VII, de la LAASSP, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, de conformidad a lo establecido en el **punto 1.12** de la convocatoria.

9. **Oficinas establecidas:** Establecer que cuenta con oficinas establecidas, señalando el domicilio donde se encuentran, así como los teléfonos, correo electrónico y el (los) nombre(s) del coordinador(es) que se encargará(n) de atender a Canal 22.

<p><b>-Domicilio Completo:</b></p> <p><b>-Teléfonos:</b></p> <p><b>-Correo electrónico:</b></p> <p><b>-Nombre(s) del coordinador(es):</b></p>
---

**TENTAMENTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE  
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No.2**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

No.	Puesto	Precio Unitario Mensual	Total
	<b>Servicio de apoyo a la producción</b>		
*1	Operador de control de cámaras HD		
*2	Ambientador de audio digital		
*3	Operador de videograbación HD live assis		
*4	Diseñador de ambientes		
*5	Operador de grúa telescópica		
*6	Jefe de operadores de estudio en piso		
*7	Operador de estabilizador de cámaras		
*8	Operador de estabilizador de cámaras		
*9	Operador de estabilizador de cámaras		
*10	Asist. de Op. de estabilizador de cámaras		
*11	Asist. de Op. de estabilizador de cámaras		
*12	Asist. de Op. de grúa telescópica		
*13	Ayte. de ambientador de audio digital		
*14	Operador de Teleprompter		
*15	Operador de Teleprompter		
*16	Tramoyista		
*17	Tramoyista		
*18	Supervisor de utilería y escenografía		
*19	Montaje		
*20	Montaje		
*21	Ingeniero Responsable de set virtual		
22	Ingeniero en metodologías técnicas		
23	Especialista en manejo de herramientas de televisión Senior		
24	Especialista en manejo de herramientas de televisión Junior		
25	Especialista en manejo de herramientas de televisión Junior		
26	Supervisor de edición y postproducción HD		
27	Supervisor de Diseño de Audio		
28	Administrador de recursos		
29	Administrador de recursos		
30	Ingeniero en microondas		
31	Ingeniero de transmisión de televisión		
32	Ingeniero de transmisión de televisión		
33	Operador de central de aparatos		
34	Supervisor electromecánico		
35	Supervisor electricista		
36	Asistente de estación		
	<b>Servicio de catalogación</b>		
37	Asistente de ejecutivo de programación		
38	Catalogador "A"		
39	Catalogador "A"		
40	Catalogador "A"		
41	Catalogador "B"		
42	Catalogador "B"		
43	Catalogador "B"		
44	Catalogador "B"		
45	Catalogador "B"		
46	Catalogador "B"		
47	Catalogador "B"		

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

No.	Puesto	Precio Unitario Mensual	Total
	<b>Servicio de continuidad</b>		
48	Editor de carriers		
49	Editor de carriers		
50	Editor de carriers		
51	Continuista "A"		
52	Continuista "B"		
53	Continuista "B"		
54	Continuista "B"		
55	Continuista "B"		
56	Continuista "B"		
57	Capturista		
58	Capturista		
59	Capturista de pauta		
60	Capturista de pauta		
61	Controlador de calidad		
	<b>Subtotal</b>		
	<b>I.V.A</b>		
	<b>Total</b>		

\* Dentro de su oferta económica los licitantes deberán cotizar como costo el 4% de cuota de tránsito o desplazamiento que se otorgará al **Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana**, con sustento en lo dispuesto por el artículo 53 del Contrato Ley de la Industria de la Radio y Televisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2010. Dicho costo corresponderá únicamente a los puestos identificados con los numerales **1 al 21** del **ANEXO No. 2**.

**SE DEBERÁN SEÑALAR, EN SU CASO, LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDAN.**

**(IMPORTE CON LETRA)**

-El **período de validez** de la oferta será de 90 días, contados a partir de la apertura de proposiciones.

-Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta el total cumplimiento del pedido.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE  
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 3**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

(nombre de representante) \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Adjudicación Directa Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ persona física o moral (Describir el nombre del licitante, ya sea persona física o moral).

No. de Adjudicación Directa: **No. Interno DA-510/08/15, en CompraNet No. SA-011MHL001-N53-2015.**

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____ calle y número
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____
Relación de nombres de socios: _____

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública numero: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
**NOMBRE DEL LICITANTE**  
**(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, respetando su contenido en el orden indicado, preferentemente.

**ANEXO No. 4**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ARTÍCULO 50.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I. AQUELLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO, O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- III. AQUELLOS PROVEEDORES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO;
- IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE ESTE ORDENAMIENTO Y TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- V. LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;  
AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS O CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;  
AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN;  
SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORQUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;
- VIII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHOS TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES;
- IX. AQUELLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;
- X. LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
- XI. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;
- XII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBABA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;
- XIII. AQUELLOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O, EN SU CASO, POR EL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, Y
- XIV. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

**ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO**

SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX**

ABSTENERSE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, DE CELEBRAR O AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, CON QUIEN DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN CON LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CELEBRARSE PEDIDO O CONTRATO ALGUNO CON QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

**ANEXO No. 4 A**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA PERSONA FÍSICA)

México, D.F., de de 2015

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220, en México, D.F.

Con base en los impedimentos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones,<sup>1</sup> Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta, y en su caso poder celebrar contrato respectivo con la entidad, en relación a la **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**, me permito manifestar que conozco el contenido de los referidos artículos, así como los alcances legales.

Por tal motivo, en mi carácter de persona física, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 4 B**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

México, D.F., de de 2015

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220 en México, D.F.

Con base en los impedimentos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Rendimientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para los efectos de presentar propuesta, y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la entidad, con relación a la **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**, nos permitimos manifestar, que conocemos el contenido de los referidos artículos, así como los alcances legales.

Por tal motivo, manifiesto **bajo protesta de decir la verdad**, que la empresa que represento y sus accionistas, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 5**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

México, D.F., de de 2015.

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220 en México, D.F.

**(En caso de persona física)**

(Nombre de la persona física) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, con relación a la **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**.

**(En caso de persona moral)**

(Nombre del representante legal de la empresa), en mi carácter de representante legal de la empresa (establecer razón social) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes con relación a la **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE**  
**(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 6**

**NACIONALIDAD MEXICANA**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

México, D.F., de de 2015

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220 en México, D.F.

**(En caso de persona física)**

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con la finalidad de presentar proposiciones en la **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**, me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, que yo (describir el nombre de la persona física) soy de nacionalidad mexicana.

**(En caso de persona moral)**

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con la finalidad de presentar proposiciones en la **Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015**, me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**ATENTAMENTE**



**NOMBRE DEL LICITANTE  
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 7**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES**

**(ESTE FORMATO NO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)**

México, D.F., de de 2015

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220, México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 3º fracción III y 10º fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, el número de trabajadores y el rango de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa, lo anterior de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE**

**En caso de no encontrarse en esta Estratificación o ser Persona Física, deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. (Requisito Obligatorio).**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 8**

**MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La fianza deberá otorgarse a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Para garantizar por \_\_\_\_\_ (Nombre del PROVEEDOR)  
con domicilio en \_\_\_\_\_ (Dirección del PROVEEDOR)

El fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pedido N°. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre Televisión Metropolitana S.A. de C.V. y (razón social de la empresa) derivado de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. SA-011MHL001-N53-2015**, relativa a \_\_\_\_\_, por un importe, antes de IVA, de \$ \_\_\_\_\_ (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la entrega de los servicios, comprenderá la calidad de los mismos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., así como de que el pedido se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las (os) \_\_\_\_\_ contenidas en el contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

La presente fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el contrato por el período correspondiente a la prestación del servicio, comprenderá la calidad de los servicios contra defectos que resultaren en los mismos, por un período adicional de dos meses posteriores a la fecha de la vigencia del pedido.

Las obligaciones derivadas de la presente Adjudicación Directa, son divisibles por partida o cantidades que integran a la misma, por lo que, en su caso, Canal 22 únicamente hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por la partida incumplida o cantidades que integran a la misma y no por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que una partida consista en un solo bien o servicio, este no será divisible.

ANEXO No. 9

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO CANAL 22, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO (SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS), CON LA ASISTENCIA DEL ING. LUCIANO SAAVEDRA LECONA (SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y OPERATIVO) Y LA C. JESSIE ESPINOSA OLÉA (SUBDIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN); Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL (LA) C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL PROVEEDOR, Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El presente contrato se celebra con fundamento en los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 41 fracción III, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la Adjudicación Directa Nacional No. SA-011MHL001-N53-2015, mediante fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

DECLARACIONES

I. Declara CANAL 22:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, e inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; y que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, e inscrita e inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 3 de enero de 1994, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales;
- b) Que tiene por objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;
- c) Que de acuerdo a la escritura pública número 6,418 de fecha 6 de julio de 2011, otorgada ante la fe del notario público número 217 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Fernández Uría, el C.P. Enrique Herrera Carpio (Subdirector General de Administración y Finanzas) es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha; y
- d) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Atletas número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, México, D.F.

II. Declara EL PROVEEDOR:

- a) ;
- b) ;
- c) ;
- d) ;
- e) ;
- f) ;
- g) ;
- h) .

III. Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICA. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

**PRIMERA.**

**OBJETO.-** EL PROVEEDOR se obliga por este instrumento a prestar a **CANAL 22** sus servicios profesionales de apoyo a la producción televisiva, consistentes en el montaje, grabación de audio y vídeo digital, diseño de audio, supervisión eléctrica y electromecánica, catalogación, continuidad y operación de transmisor, según lo indique la Subdirección General Técnica y Operativa y la Subdirección General de Producción y Programación, tal y como se describe en el **ANEXO 1** de este contrato, el que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

Los servicios serán proporcionados en el Edificio Pedro Infante de la calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, en la Ciudad de México, D.F., y su área metropolitana y en el inmueble que ocupa **CANAL 22** en el Cerro del Chiquihuite ubicado en Av. de la Brecha, Núm. 80, Cima del Cerro del Chiquihuite, de lunes a domingo en un horario variable en función de las necesidades de **CANAL 22**, de acuerdo al programa establecido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones y la Dirección de Programación, siendo invariablemente jornadas de 8 (ocho) horas diarias y 40 (cuarenta) a la semana, con excepción de los operadores del transmisor que tendrán una jornada de 7 días de trabajo por 7 de descanso.

En caso de que por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos fuera del Distrito Federal y Área Metropolitana, **CANAL 22** cubrirá los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del personal que considere necesario, cuando así lo requiera y autorice la Dirección de Ingeniería y Operaciones. Los recursos se otorgarán, de conformidad a los tabuladores de viáticos autorizados para los servidores públicos de **CANAL 22**.

Igualmente **CANAL 22** cubrirá a **EL PROVEEDOR**, mediante la presentación de las facturas correspondientes, los gastos de traslado terrestre cuando por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos dentro del Distrito Federal y Área Metropolitana, previa autorización de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

Asimismo, **CANAL 22** podrá proporcionar la ropa de trabajo que considere necesaria, al personal designado por **EL PROVEEDOR** para prestar el servicio de apoyo a la producción televisiva en la cobertura de las producciones que se realicen en locación y que deban identificarse con la imagen de **CANAL 22**, esto con el objeto de fortalecer el clima y la cultura organizacional de la entidad, sin que ello implique que dicho personal sea considerado como empleados de **CANAL 22**.

**EL PROVEEDOR** brindará los servicios requeridos con el personal que cuente con el perfil, conocimientos específicos y experiencia en el desempeño de las funciones que requiere **CANAL 22** y que se precisan en el **ANEXO UNICO**.

Durante la vigencia del presente contrato, **CANAL 22** podrá requerir personal adicional al seleccionado en el párrafo anterior conforme al siguiente proceso de selección: **EL PROVEEDOR** presentará a consideración de **CANAL 22** el currículum y documentación soporte de al menos dos candidatos que reúnan las características del perfil que se requiere. En este supuesto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar su propuesta de sustitución en un plazo máximo de dos días hábiles y **CANAL 22** determinará la persona idónea para el puesto requerido.

**EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **CANAL 22** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de este contrato y de la legislación aplicable.

**SEGUNDA.**

**CONTRAPRESTACIÓN Y LUGAR DE PAGO.-** Por la prestación de los servicios objeto del presente contrato **CANAL 22** pagará a **EL PROVEEDOR** el monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ -/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; siendo un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Canal 22** realizará el pago en Moneda Nacional a mes vencido, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los servicios, en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el art. 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria del proveedor adjudicado, por lo que dicho proveedor, acepta proporcionar los datos bancarios correspondientes. O bien podrá ejercer dicho pago, mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera y la participación de los Intermediarios Financieros existentes en la cadena, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Factura original, que deberá contener: descripción de los servicios, número de turnos trabajados el precio unitario, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes, asimismo, deberá estar validada por los titulares de las Direcciones de Ingeniería y Operaciones, Transmisiones y de Programación, y se deberá anexar, en su caso, la nota de crédito correspondiente por concepto de faltas que llegasen a presentarse y copia de la garantía de cumplimiento del contrato (únicamente en el primer pago).

La factura original deberá ser entregada en la Dirección de Ingeniería y Operaciones, ubicada en la planta baja del Edificio Pedro Infante de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán.

En la factura deberá incluirse el costo de las cuotas del 4% de desplazamiento aplicables a los puestos identificados con los numerales 1 al 21 del ANEXO No. 2. Dicha cuota deberá ser entregada mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana (S.T.I.R.T.), mismo que será entregado mensualmente por Canal 22 a dicho Sindicato en calidad de cuota por desplazamiento. Este cheque deberá ser entregado mensualmente, junto con la factura correspondiente.

Las facturas entregadas por el proveedor para pago serán aprobadas en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presenten errores o deficiencias, Canal 22 dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, a la cuenta que previamente designe el licitante ganador. Si el licitante ya se encuentra registrado en el SICOP, deberá indicarlo por escrito, señalando el número de registro, número de cuenta, clave interbancaria y banco con el que está registrado en dicho sistema, en caso de requerir su alta, deberá anexar, solo en su primera factura, la siguiente documentación:

- o Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios.
- o Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono).
- o Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- o Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P. y, en su caso CURP.
- o Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma legibles.

El registro ante el sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, lo realiza **CANAL 22**, en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa solicitud de registro y envío de la documentación correspondiente por parte de Canal 22.

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

TME-901116-GZ8

Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante

Colonia Country Club, C.P. 04220

Delegación Coyoacán, México, D.F.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el **ANEXO UNO (Técnico)**.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el proveedor ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP.

- En su caso, cheque certificado o de caja, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., que corresponda al monto de las penas convencionales que, en su caso, se generen en el mes.
- Copia de la garantía de cumplimiento de contrato (únicamente en la primera facturación).
- Copias de las constancias de pago del impuesto sobre nóminas, del periodo abril a noviembre de 2015, en el mes siguiente a su vencimiento.
- Copias de las constancias de inscripción y copias de los pagos de cuotas mensuales de aportaciones al IMSS, del periodo abril a noviembre de 2015, en el mes siguiente a su vencimiento.
- Copias de las constancias de pago e aportaciones bimestrales al Infonavit, del periodo abril a noviembre de 2015, en el mes siguiente a su vencimiento.

- Copias de las constancias de pago de aportaciones bimestrales para el seguro de retiro, cesantía y vejez, del periodo abril a noviembre de 2015, en el mes siguiente a su vencimiento.
- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal, en el que manifieste que cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, señalando que da su consentimiento para que en su caso Canal 22, a través de una unidad de verificación debidamente acreditada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda realizar visitas a sus instalaciones para verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal de Trabajo. Dicho escrito deberá entregarse de manera mensual.

En el caso de los pagos correspondientes al mes de noviembre, las copias de los comprobantes deberán ser proporcionados a más tardar en el mes siguiente, a efecto de liberar la fianza de cumplimiento del contrato, ya que su incumplimiento será motivo de aplicación de dicha fianza.

En caso de que por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos fuera del Distrito Federal y Área Metropolitana, Canal 22 cubrirá los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del personal que considere necesario, cuando así lo requiera y lo autorice Canal 22, a través de la Dirección que corresponda. Los recursos se otorgarán, de conformidad a los tabuladores de viáticos autorizados para los servidores públicos de Canal 22. Asimismo, Canal 22 cubrirá al proveedor, mediante la presentación de las facturas correspondientes, los gastos de traslado terrestre cuando por necesidades de la producción se requiera la cobertura de eventos dentro Distrito Federal y Área Metropolitana, previa autorización del titular de la Dirección que corresponda.

**TERCERA.** *ANTICIPO.*- En el presente contrato **CANAL 22** no otorgará anticipo alguno a **EL PROVEEDOR**.

**CUARTA.** *CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA CONTRAPRESTACIÓN.*- Los pagos mencionados y efectuados a **EL PROVEEDOR** cubren la partida de honorarios profesionales del personal que utilice en la prestación de los servicios.

**QUINTA.** *ASISTENCIAS DEL PERSONAL DE EL PROVEEDOR.*- La Dirección de Ingeniería y Operaciones coordinará el establecimiento de los mecanismos para garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento estricto del alcance de los servicios en el periodo programado.

A la factura deberá anexarse el control de asistencia del personal validada por el Director de Ingeniería y Operaciones (montaje, grabación de audio y video digital), el Director de Programación (en el caso del servicio de catalogación y continuidad) y el Director de Transmisiones, la cual será presentada por periodos mensuales para su trámite de pago ante la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

En virtud de que el objetivo de **CANAL 22** es suscribir un contrato que le permita alcanzar los máximos rendimientos y optimización de los servicios, contratando sólo al personal necesario; **EL PROVEEDOR** se obliga a cubrir el número de personal y horas que **CANAL 22** requiere.

En caso de faltas del personal se descontará de la facturación mensual pendiente de pago, el importe integral del turno no trabajado por el personal en el mes correspondiente, de conformidad a la integración del precio unitario por turno, (mediante la aplicación de una nota de crédito).

**EL PROVEEDOR** tendrá la responsabilidad de garantizar los reemplazos y relevos del personal, motivo por el cual, en caso de inasistencia de su personal, o de no lograrse el relevo en un tiempo máximo de una hora, **CANAL 22** la tomará como falta descontándose de conformidad con el párrafo anterior.

En caso de fallas en la prestación del servicio (deficiencias en el manejo de los equipos, falta de experiencia, conocimiento o pericia, etc.) **CANAL 22** solicitará a **EL PROVEEDOR** el cambio del personal, debiendo **EL PROVEEDOR** sustituirlo de manera inmediata con personal que cuente con la capacidad y conocimientos solicitados por **CANAL 22**, debiendo entregar la documentación que acredite que cuenta con el perfil, conocimientos y experiencia requeridos.

**EL PROVEEDOR** deberá garantizar que el personal que asigne a **CANAL 22** para la prestación del servicio, deberá portar credencial de identificación expedida por **EL PROVEEDOR** durante el desempeño de sus actividades.

**SEXTA.** *SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.*- La supervisión de los servicios profesionales que realice **CANAL 22** no libera a **EL PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan una vez concluidos los servicios. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **EL PROVEEDOR** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Asimismo, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **CANAL 22** y a **EL PROVEEDOR** todos los datos e informes relacionados con los servicios de que se trate.

**SÉPTIMA.**

**RESPONSABILIDAD LABORAL DE EL PROVEEDOR.-** EL PROVEEDOR, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 A y 15 B de la Ley Federal del Trabajo, reconoce y acepta que es el único patrón del personal que utilice o del que se llegara a auxiliar en la ejecución del objeto del presente contrato, de tal modo que asume en forma total y exclusiva la responsabilidad laboral con respecto al personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo tanto, dicho personal dependerá económica, laboral y administrativamente de él, y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., liberando a ésta de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que EL PROVEEDOR tenga con sus trabajadores, estando comprometido a cumplir con las obligaciones de ley respecto de sus empleados.

Las órdenes de trabajo serán dadas por el representante de EL PROVEEDOR, por lo que CANAL 22 se dirigirá al representante de EL PROVEEDOR en todo lo que tenga que ver con la prestación de los servicios. La supervisión del personal será realizada por la persona que nombre EL PROVEEDOR y la capacitación del personal para la mejor prestación del servicio será otorgada por EL PROVEEDOR, en ambos casos sin costo alguno para CANAL 22.

EL PROVEEDOR asumirá en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los servicios encomendados por CANAL 22, así como en la ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas de este contrato; por tanto, EL PROVEEDOR libera de manera absoluta de toda responsabilidad a CANAL 22 de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y, en ningún caso podrá ser considerado CANAL 22 como patrón sustituto o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, EL PROVEEDOR exime expresamente a CANAL 22 de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal, o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el cumplimiento del presente contrato. En caso de que alguno de los trabajadores de EL PROVEEDOR demande la solidaridad y/o sustitución patronal a CANAL 22, el proveedor aceptará la relación laboral con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo sacando a salvo y en paz a CANAL 22 de toda responsabilidad laboral, ya que reconoce que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realiza en términos de este contrato, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

EL PROVEEDOR se compromete a otorgar a los elementos que presten el servicio todas las prestaciones de Ley, y a informar y acreditar mensualmente ante CANAL 22 el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados para la prestación de los servicios de apoyo a la producción televisiva, de catalogación de programas en videoteca y de continuidad del canal internacional; en consecuencia, el licitante deberá señalar que entregará mensualmente o bimestralmente, según corresponda, y en el mes siguiente a su vencimiento, a las áreas responsables y solicitantes copia de las constancias necesarias para la comprobación de su alta y pagos correspondientes de los conceptos de: impuesto sobre nóminas, anexando copia de las 8 parcialidades, abril a noviembre de 2015; cuotas al IMSS, anexando copia de los pagos mensuales de aportaciones, abril a noviembre de 2015 y cuotas para el seguro de retiro, cesantía y vejez, anexando copia del pago de aportaciones bimestrales, abril a noviembre de 2015, con excepción de los pagos correspondientes al mes de noviembre, cuyas copias de comprobantes deberán ser proporcionados a más tardar en el mes de diciembre de 2015, a efecto de liberar la fianza de cumplimiento del contrato, ya que su incumplimiento será motivo de aplicación de dicha fianza.

EL PROVEEDOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS de todos sus trabajadores que presten sus servicios con motivo de este contrato en CANAL 22, durante la vigencia del mismo, comprometiéndose a entregar a CANAL 22 de forma bimestral las constancias de cumplimiento.

**OCTAVA.**

EL PROVEEDOR dará cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, y se obliga a permitir el acceso y otorgar todas las facilidades para que en su caso CANAL 22, a través de una unidad de verificación debidamente acreditada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda realizar las visitas que considere necesarias a sus instalaciones para verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal de Trabajo.

**NOVENA.**

**VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato es del 1° de abril al 30 de noviembre de 2015.

Concluido el término de vigencia del presente instrumento se dará por terminado sin necesidad de aviso de ninguna especie entre las partes.

**DÉCIMA.**

**GARANTÍA.**- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe señalado en la cláusula SEGUNDA.

La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana legalmente autorizada, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a).-Que las fianzas se otorgan en los términos de este contrato;
- b).-Que son para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo; así como del anticipo correspondiente.
- c).-Que cubre la garantía de calidad de los bienes y servicios por los periodos estipulados en este contrato;
- d).-Que no podrán ser canceladas anticipadamente sin aviso por escrito a de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; y,
- e).-Que la Institución Afianzadora acepta lo prescrito en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

La fianza se cancelará por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía otorgada será objeto de sustitución si resulta insuficientes por cualquier causa. Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

El incumplimiento en la presentación de la garantía será causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para CANAL 22, independientemente de que CANAL 22 podrá proceder conforme al Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CANAL 22 devolverá la fianza para su cancelación cuando EL PROVEEDOR haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

EL PROVEEDOR deberá presentar a la firma del presente contrato una póliza de seguro contra daños a terceros, por el 5% del importe total del contrato, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por los daños que se ocasionen por parte de su personal en el desempeño de sus labores, por una falta de atención, negligencia o impericia en el manejo de los equipos, debiendo cubrir la vigencia del contrato.

Esta fianza se hará efectiva cuando EL PROVEEDOR se negare a realizar la reparación de algún bien afectado propiedad de CANAL 22, o no lo realice por causas imputables a él, en el plazo establecido para tal efecto por la Dirección de Ingeniería y Operaciones o por la Dirección de Programación.

Las obligaciones derivadas del presente contrato, no son divisibles por lo que, en su caso, CANAL 22 hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por el monto total de la obligación garantizada.

**UNDÉCIMA.**

**PENA CONVENCIONAL.**- Convienen las partes en que CANAL 22 aplicará al proveedor penas convencionales del 1%, sobre el valor total de los servicios no entregados, por atraso en las fechas establecidas, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., descontándose de la facturación mensual pendiente de pago, de conformidad a los siguientes supuestos:

-Por la acumulación mensual de 3 inasistencias, hasta por 5 inasistencias.

-Cuando se detecten ausencias injustificadas dentro del horario de trabajo del número de personas asignadas, por la acumulación mensual de 3 reportes.

-En el caso de que se produzcan deficiencias en la prestación de los servicios, se aplicará la pena por cada día que se presenten deficiencias en el servicio, hasta por 3 días continuos.

En cualquiera de estos casos al agotarse los plazos señalados anteriormente, además de lo anterior Canal 22 exigirá al proveedor el pago del 3% del monto total mensual facturado, salvo que para cualquiera de los casos anteriores, a petición del proveedor, Canal 22 haya otorgado por escrito un plazo mayor.

En el supuesto de subsistir frecuentes anomalías en el cumplimiento del servicio, Canal 22 podrá iniciar los trámites conducentes para rescindir el contrato.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento; asimismo, **CANAL 22** podrá establecer deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.

La pena convencional no se aplicará cuando el atraso en el cumplimiento de la obligación sea por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o sea por causas no imputables a **EL PROVEEDOR**.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional, **CANAL 22**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, podrá rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DUOCÉSIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- Este contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mutuo acuerdo de las partes. En su caso, cualquier modificación deberá formularse por escrito y formará parte integrante de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.**- Los derechos y obligaciones derivados de este contrato, no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **CANAL 22**.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**- Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con sus obligaciones en las fechas convenidas, deberá solicitar por escrito a **CANAL 22** la modificación al plazo originalmente estipulado.

Si **CANAL 22** determina justificado el caso fortuito o la fuerza mayor, se celebrará entre las partes un convenio modificadorio al plazo respectivo, sin la aplicación de penas convencionales, y en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL PROVEEDOR** deberá actualizar las garantías correspondientes.

No se considerará caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **EL PROVEEDOR**.

En caso de que no se obtenga la modificación al plazo anteriormente citado, o bien que **EL PROVEEDOR** la haya obtenido y no cumpla con sus obligaciones, se procederá a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula DÉCIMA.

**DÉCIMA QUINTA. INFORMACION CONFIDENCIAL.**- En cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **CANAL 22** entregue al licitante con carácter confidencial, no podrán ser revelados.

**EL PROVEEDOR** adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial de **CANAL 22**. Como mínimo tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopte para proteger su propia información confidencial. **CANAL 22**, en su caso, comunicará la información confidencial a **EL PROVEEDOR** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio. Tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato respectivo. Por tal motivo **EL PROVEEDOR** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas anteriormente.

**EL PROVEEDOR** autoriza por este medio a **CANAL 22**, para que los datos personales contenidos en el mismo sean ingresados y publicados en las páginas Web y Plataformas Digitales de Transparencia, a las que está obligado por ser parte de la Administración Pública Federal.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas, sin responsabilidad para **CANAL 22**, por tratarse de una empresa paraestatal:

- a) Si **CANAL 22** fuese declarado en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otro tipo de insolvencia;
- b) Si **EL PROVEEDOR** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- c) En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato, y

- d) Si se comprueba que **EL PROVEEDOR** no tiene la capacidad ni la experiencia para la realización del objeto de este contrato en los términos en que lo declaró.

En caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **CANAL 22** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- **CANAL 22** podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concorra alguna de las causas de rescisión descritas en la cláusula anterior.

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **CANAL 22** resolverá considerando los argumentos y pruebas que **EL PROVEEDOR** hubiera hecho valer; y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato **EL PROVEEDOR** prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, sin perjuicio de que **CANAL 22** pueda aplicar la pena convencional establecida en la cláusula **UNDÉCIMA**.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** implique que se extinga para **CANAL 22** la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto **CANAL 22** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA  
OCTAVA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **CANAL 22** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

En este supuesto, **CANAL 22** procederá a reembolsar, previa solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA  
NOVENA.**

**PRÓRROGAS.**- Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

Se autorizarán prórrogas a **EL PROVEEDOR**, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a **CANAL 22**.
- b) Cuando **CANAL 22** retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos.
- c) Cuando **EL PROVEEDOR** notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando **EL PROVEEDOR** solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en el contrato, hasta el momento de su solicitud.

**EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **CANAL 22** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA.**

**RESPONSABILIDAD.**- **EL PROVEEDOR** acepta que en relación con el objeto de este contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos de autor, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **CANAL 22** de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose a indemnizar por cualquier gasto y, o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **CANAL 22** por la violación a los derechos de autor con un tercero.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.**

**PROPIEDAD INTELECTUAL.- EL PROVEEDOR** conviene en que los derechos de autor u otros derechos exclusivos de propiedad intelectual que se generen con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, invariablemente se constituirán a favor de **CANAL 22**.

Bajo ninguna circunstancia **EL PROVEEDOR** podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de **CANAL 22**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo.

**EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el servicio motivo de este contrato, se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos o de propiedad intelectual, por lo que se obliga a resolver satisfactoriamente, por su cuenta, cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular y se obliga a sacar en paz y a salvo a **CANAL 22** de cualquier controversia judicial o extrajudicial. Asimismo, **EL PROVEEDOR** manifiesta que, a la firma de este instrumento, no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.**

**LEGISLACIÓN.-** Las partes reconocen que el objeto de este contrato se rige por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, siendo supletorios a esta, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.**

**CONCILIACIÓN.-** En caso de desavenencia durante la ejecución del presente instrumento **LAS PARTES** podrán iniciar el procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo Segundo del Título Sexto, en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **EL PROVEEDOR** tendrá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, pudiendo **CANAL 22** rescindir el contrato cuando existan causas para su rescisión.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las **PARTES** manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del presente contrato, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia y, en su caso, por los Tribunales Federales del Distrito Federal, con arreglo a las disposiciones jurídicas federales de Derecho Público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, sin sujetarse al Procedimiento Arbitral previsto en el título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Enteradas las partes del contenido y el alcance legal de las anteriores cláusulas, lo formalizan, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**TELEVISIÓN METROPOLITANA,  
S.A. DE C.V.**

**EL PROVEEDOR**

**C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO  
APODERADO GENERAL**

**C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ING. LUCIANO SAAVEDRA LECONA  
SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y OPERATIVO**

**C. JESSIE ESPINOSA OLÉA  
SUBDIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN Y  
PROGRAMACIÓN**

DE LA ELABORACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA EMPRESA \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).

**ANEXO No. 10**

**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR  
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014, vigente a partir del 1° de enero del 2015, Canal 22 en ningún caso contratará con los particulares, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., si el proveedor de bienes o servicios no presenta **documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a contratar, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Ingresar en la opción Mi portal de la página de Internet del SAT, Trámites y Servicios, registrar su R.F.C., contraseña, iniciar sesión
2. Seleccione:
  - No, en la advertencia de seguridad. Confirme el mensaje de página web
  - Aceptar, en el mensaje de página web al validar sus datos
  - Servicios por Internet
  - Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
  - Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
  - Reporte
3. En la pantalla que se despliega copie el texto de la imagen tal como aparece en ésta y de clic en "Continuar".
4. Para obtener la opinión de clic en "Consultar".
5. Imprimir o guardar la opinión emitida.

La opinión emitida por la autoridad fiscal, es para fines exclusivos de las disposiciones fiscales vigentes, aplicables a cada supuesto, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de tres meses para efecto de la obtención de estímulos o subsidios, y una vigencia de un mes en los demás casos.

## ANEXO No. 11

### INFORMATIVO

#### **PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

##### ***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)

- o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

---

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

---

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

**\*Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: \_

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico: \_

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: \_

Partida: \_\_\_\_\_

Fojas:

Nombre del Notario Público: \_

No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA ):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA ): Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SI NO

**ANEXO No. 12**  
**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR**



**CATALOGO DE BENEFICIARIOS**  
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO :  ALTA     BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO								FOLIO							
D	D	M	M	A	A	A	A								

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL															
[ ]															
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE										U.R. Y/O ORG.					
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
CURP															
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
DOMICILIO															
CALLE [ ]															
NUMERO EXTERIOR				NUMERO INTERIOR				COLONIA							
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]							
LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN					ESTADO					MUNICIPIO					
[ ]					[ ]					[ ]					
CÓDIGO POSTAL					TELÉFONO										
[ ]					[ ]										
CORREO ELECTRÓNICO [ ]															

No. DE CUENTA DE CHEQUES [ ]															
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE )															
[ ]															
No. DE SUCURSAL [ ]								No. DE PLAZA [ ]							
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES															
[ ]															
FECHA DE APERTURA										MONEDA					
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
D	D	M	M	A	A	A	A								
DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA															
[ ]															
FECHA DE CANCELACIÓN															
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
D	D	M	M	A	A	A	A								

SELLO															
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

**ANEXO No. 13**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C. V.  
P R E S E N T E.**

El suscrito C. \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, saber que la contratación de mis servicios, realizada por la empresa \_\_\_\_\_, deriva de un proceso de Adjudicación Directa y por lo tanto, reconozco que no existe relación laboral alguna con **Televisión Metropolitana, S.A. de C. V.**

De igual forma, acepto cumplir con la cláusula de confidencialidad pactada entre Televisión Metropolitana, S.A. de C. V. y la empresa \_\_\_\_\_, ésta última mi contratante, por virtud de la cual me obligo a que toda la información que me sea suministrada o a que tenga acceso a través del servicio que proporcione a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se considerará como confidencial o reservada y por lo tanto no podré usarla, revelarla o divulgarla, sin la previa autorización correspondiente, en el entendido que responderé en forma personal por los daños o perjuicios que pueda llegar a ocasionar por el mal uso de la misma.

ATENTAMENTE.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO NO. 14

Formato Entrega de documentos

LICITANTE:			
DOCUMENTACIÓN LEGAL		Presentó	
		Si	No
1.-	<b>ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD:</b> En apego al artículo 29 fracción VII de la Ley en la Materia y 48 fracción V de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o bien entregar debidamente requisitado el <b>ANEXO No. 3. (Requisito Obligatorio)</b> .		
2.-	<b>IMPEDIMENTOS DE LEY:</b> Los licitantes deberán <b>declarar bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco la Fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se transcriben en el <b>ANEXO No. 4</b> o bien en caso de ser <b>persona física</b> requisitar <b>ANEXO No. 4 A</b> , en caso de ser <b>persona moral</b> requisitar <b>ANEXO No. 4 B (Requisito Obligatorio)</b> .		
3.-	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:</b> Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el <b>ANEXO No. 5 (Requisito Obligatorio)</b> .		
4.-	<b>NACIONALIDAD MEXICANA:</b> Presentar escrito en el que el licitante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , ser de nacionalidad mexicana, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el <b>ANEXO No. 6. Tratándose de Persona Física deberá indicarse la nacionalidad de quien lo suscribe, señalando su nombre completo, para el caso de Persona Moral, el representante deberá señalar la nacionalidad de su representada (la empresa). (Requisito Obligatorio)</b> .		
5.-	<b>ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:</b> Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al <b>ANEXO No. 7. En caso de no encontrarse en esta Estratificación o se Persona Física, deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste (Requisito Obligatorio)</b> .		
PROPUESTA TÉCNICA		Si	No
6.-	<b>ANEXO TÉCNICO:</b> Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito el <b>ANEXO No. 1</b> de la presente convocatoria, establecido como Anexo Técnico, mediante el cual se comprometen a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas ( <b>Requisito Obligatorio</b> ).		
7.-	<b>CARTA COMPROMISO:</b> Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el <b>ANEXO No. 1A</b> , correspondiente a un manifiesto, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , señalando que en caso de resultar ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos, relativos a: Perfil del Personal, Proceso de Selección, Responsabilidad laboral, Disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, Disposiciones de Seguridad Social, Responsabilidad ante Patentes, Marcas o Derechos de Autor, Confidencialidad, Cumplimiento de Normas ( <b>Requisito Obligatorio</b> ).		
8.-	<b>CONTRATOS:</b> Fotocopia de contratos (mínimo 2) debidamente formalizados, de las empresas en que el licitante ha otorgado este tipo de servicios, durante los años 2013 a 2014, lo cual Canal 22 podrá corroborar ( <b>Requisito Obligatorio</b> ).		
9.-	<b>CURRICULUMS DEL PERSONAL:</b> El <b>Curriculum Vitae de las 61 personas</b> que propone, en el cual se establezca de manera clara y precisa el puesto propuesto, <b>no pudiendo proponer a una misma persona en más de un puesto</b> , la experiencia laboral mínima solicitada en dicho puesto, de conformidad a lo señalado en el <b>ANEXO No. 1</b> , debiendo anexar copia simple de la documental que acredite el nivel de estudios por cada uno de los puestos donde se solicite este. Asimismo, deberá referenciar cuando menos los siguientes conceptos: (nombre, empresa donde laboró, periodo en que laboró, puesto específico que desempeñó, funciones que realizó, direcciones, teléfonos, nombre del jefe inmediato, etc.), a través del cual Canal 22 pueda corroborar dicha experiencia ( <b>Requisito Obligatorio</b> ).		
10.-	<b>SITUACIÓN FISCAL:</b> Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a Canal 22 el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el punto 2.10 de la convocatoria. ( <b>La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación</b> ).		
11.-	<b>CURRICULUM DE LA EMPRESA:</b> Los licitantes podrán entregar su Curriculum Vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc. ( <b>La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación</b> ).		
PROPUESTA ECONÓMICA		Si	No
12.-	<b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Los licitantes deberán entregar debidamente requisitada su <b>propuesta económica</b> , de conformidad a lo establecido en el <b>ANEXO No. 2</b> , en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un <b>período de validez</b> de la oferta no menor a 90 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán <b>fijos</b> hasta el total cumplimiento del contrato ( <b>Requisito Obligatorio</b> ).		